



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

24 DE OCTUBRE DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|------------|--|
| I | VERIFICACIÓN DEL QUORUM. |
| II | REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA |
| IV | PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA. |
| V | SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN. |

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del quorum	1
II	Reinstalación de la sesión	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día -	1
IV	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. (Lectura del informe de la Comisión).-----	2
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Aguñaga Vallejo Marcela.	18,51
	Torres Torres Luis Fernando.	24
	Samaniego Maigua Franklin.	28
	Durán Aguilar Liliana.	32
	Andrade Muñoz Wilma.	37
	Cucalón Camacho Henry.	41
	Donoso Chiriboga Patricio.	46,52,56
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Soledad Buendía Herdoíza, Prime Vocal del Consejo de Administración Legislativa.	52
	Melo Garzón Esteban.	52
	Peña Pacheco Ximena.	58
	Peña Ontaneda Elio.	63
V	Suspensión de la sesión.	67



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la democracia**
 - 2.1 **Quito, 16 de octubre de 2017, suscrito por la doctora Mónica Banegas Cedillo, Secretaria Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, remitiendo informe no vinculante para primer debate.**
3. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional**
4. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primera Vicepresidenta, asambleísta Viviana Bonilla Salcedo.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Buenos días señores asambleístas. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum para instalar la sesión. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su asistencia en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidente. Sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

procedo a dar lectura a la Convocatoria: "Por disposición del señor doctor José Serrano Salgado, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Continuación de la Sesión No. 479 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 24 de octubre de 2017 a las 10h00 en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del siguiente Orden del Día aprobado: Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia". Hasta ahí el texto de convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe con el Orden del Día, señora Secretaria. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, me permito dar lectura al informe: "Quito, 16 de octubre de 2017. Doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General Asamblea Nacional. Presente. De conformidad con el artículo 137 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, remito el Informe no vinculante para primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, a fin de que sea puesto en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Doctora Mónica Banegas Cedillo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Secretaría Relatora de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 1. Objeto. Este informe tiene como objeto presentar el análisis realizado por los miembros de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Además, el informe incluye la sistematización de observaciones, recomendaciones y comentarios formulados por parte de la Autoridad Electoral del país, así como de Organizaciones de la Sociedad Civil recibidos en Comisión General y por otros asambleístas que la remitieron por escrito. El presente informe está sujeto a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional para su discusión en primer debate. 2. Antecedentes. 1. Mediante Resolución CAL-2015-2017-0315 de 10 de mayo de 2017, el Consejo de Administración Legislativa remitió a la Comisión de Justicia y Estructura del Estado el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia para la Prevención y Sanción del Acoso Político Motivado en Razones de Género presentado por la asambleísta Betty Carrillo Gallegos. 2. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-0051, de 23 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Asamblea Nacional, como alcance a la resolución CAL-2015-2017-315 de 10 de mayo de 2017, remite los proyectos de leyes presentados por los señores: Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez, Byron Pacheco Ordóñez, Fanny Uribe López, Gozoso Andrade, Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta, Paco Fierro Oviedo, Diego Salgado Ribadeneira, Antonio Posso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Salgado, Henry Llánes Suárez, asambleístas. 3. Mediante oficio No. CNE-SG-2017-000383-Of de 28 de agosto de 2017, suscrito por el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se remite el Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 3. Síntesis del trabajo de la Comisión. En esta sección se resume el proceso de análisis y estudio de los Proyectos de Leyes Orgánicas Reformatorias a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, desde el 10 de mayo de 2017, fecha en que la Comisión de Justicia y Estructura del Estado conoció los proyectos hasta el 16 de octubre de 2017, en que se aprueba el informe para primer debate. 3.1 Sesiones y asistencia de los miembros de la Comisión. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia fue analizando en seis sesiones de la Comisión para el período 2017-2019. Se registraron, además, reuniones del equipo asesor de la Comisión. En la tabla 1 se detalla la asistencia de las y los asambleístas principales y alternos a las sesiones convocadas para conocer, analizar y debatir sobre el proyecto. Tabla 1. Asistencia a las sesiones de la Comisión del período 2017-2019 para el debate de reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Se adjunta un cuadro donde se hace referencia a la: Convocatoria, números de convocatorias, meses, total de asistencia y nombres de los asambleístas. 3.2 Insumos para el análisis del proyecto. 3.2.1 Proyectos presentados e integrados. Los proyectos de ley a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas que fueron analizados e integrados en el presente Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria son: 1. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por los exasambleístas Byron Pacheco Ordóñez; Fanny Uribe López; Gozoso Andrade, consta de 2 artículos dentro del capítulo del sufragio y una Disposición Final. 2. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, ex-Presidente de la República presenta un artículo único referente a quienes no podrán postular. 3. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Gilmar Gutiérrez Borbúa, consta de tres artículos agregados a continuación del 83 dentro del capítulo séptimo de sufragio, sección primera, registro y padrones electorales. 4. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Wilson Chicaiza, consta de dos artículos referentes a los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular y respecto de quienes no podrán ser candidatos de elección popular. 5. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Paco Fierro Oviedo reformas a un artículo respecto de las multas por no haber sufragado en un proceso electoral. 6. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Diego Salgado Ribadeneira contiene cuatro artículos, tres dentro del Título Tercero, Capítulo Primero, de la campaña electoral, propaganda y límites del gasto; uno dentro del Título Tercero, Capítulo Tercero, ingresos. 7. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, contiene dos respecto al mecanismo para reemplazar a una máxima autoridad electa que por cualquier motivo estuviere impedida de posesionarse. 8. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Antonio Posso Salgado contiene reformas a tres artículos referentes a las juntas intermedias de escrutinio; un artículo respecto de las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; y, cuatro artículos respecto del escrutinio en las juntas intermedias. 9. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, presentado el 15 de octubre de 2015, contiene reformas a dos artículos respecto de los Órganos y Organismos de Gestión Electoral; un artículo respecto de las Juntas Regionales, Distritales, Provinciales Electorales y Especiales del Exterior; uno referente a las juntas intermedias de escrutinio; tres artículos respecto de las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; uno sobre el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral; uno respecto de la presentación de candidaturas por parte de las Organizaciones Políticas; tres sobre la calificación de candidaturas; uno sobre el Escrutinio Provincial; dos respecto de la adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales; uno sobre la reforma constitucional; uno sobre la revocatoria del mandato; uno sobre la campaña electoral, propaganda y límites del gasto; uno sobre la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral; tres sobre las instancias administrativas ante el Consejo Nacional Electoral; dos sobre las normas comunes a la inscripción de las Organizaciones Políticas; uno sobre la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

extinción de las Organizaciones Políticas; uno sobre los derechos y obligaciones de las Organizaciones Políticas; uno sobre los afiliados y adherentes; uno sobre la democracia interna de las Organizaciones Políticas; uno referente al financiamiento público; dos sobre la administración de los fondos; una Disposición General; y, una Disposición Final. 10. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Betty Carrillo contiene dos artículos respecto de la figura del Acoso Político y sus Sanciones. 11. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Henry Llánes Suárez contiene un artículo respecto a los Órganos de la Función Electoral; dos sobre la presentación de candidaturas por parte de las Organizaciones Políticas; uno sobre la instalación de las juntas receptoras del voto y recepción del voto; uno respecto del escrutinio de la junta receptora del voto; uno sobre el escrutinio nacional; dos sobre la campaña electoral, propaganda y límites del gasto. 12. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado el 29 de agosto de 2017 por el doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, contiene dos artículos referentes al sufragio: derechos y garantías; uno sobre los Órganos de la Función Electoral; uno sobre los Órganos y Organismos de Gestión Electoral; dos sobre las juntas regionales, distritales, provinciales electorales y especiales del exterior; tres sobre las juntas intermedias de escrutinio; tres sobre las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; uno respecto de la Convocatoria a Elecciones y Calendario Electoral; tres respecto de la presentación de candidaturas por parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

las Organizaciones Políticas; uno sobre el escrutinio de la junta receptora del voto; cuatro sobre el escrutinio en las juntas intermedias; dos sobre el escrutinio provincial; uno sobre la nulidad de las votaciones y de los escrutinios; uno sobre la Observación Electoral Nacional e Internacional; uno sobre el Referéndum y la Consulta Popular; tres sobre la Campaña Electoral, Propaganda y Límites del Gasto; uno sobre el Control del Gasto Electoral; dos sobre Contabilidad y Registros; dos sobre la Rendición de Cuentas de los Fondos de Campaña Electoral; uno sobre las Instancias Administrativas ante el Consejo Nacional Electoral; uno sobre las Infracciones, Procedimiento y Sanciones; uno sobre la Constitución y Reconocimiento de las Organizaciones Políticas; uno sobre la inscripción de Partidos Políticos; uno sobre la inscripción de los Movimientos Políticos; uno sobre las Alianzas y Fusiones de Organizaciones Políticas; uno sobre la extinción de las Organizaciones Políticas; dos sobre plazos y recursos para la inscripción; uno sobre los afiliados y adherentes; dos sobre la democracia interna de las Organizaciones Políticas; uno sobre la rendición de cuentas. 13. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por los exasambleístas Byron Pacheco Ordóñez; Fanny Uribe López; Gozoso Andrade, consta de 2 artículos dentro del capítulo del sufragio y una Disposición Final. 14. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el economista Rafael Correa Delgado, ex-Presidente de la República presenta un artículo único referente a quienes no podrán postular. 15. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Gilmar Gutiérrez Borbúa, consta de tres artículos agregados a continuación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

83 dentro del Capítulo Séptimo, de sufragio, sección primera, registro y padrones electorales. 16. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Wilson Chicaiza, consta de dos artículos referentes a los requisitos para inscribir candidaturas para cargos de elección popular y respecto de quienes no podrán ser candidatos de elección popular. 17. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Paco Fierro Oviedo reforma a un artículo respecto de las multas por no haber sufragado en un proceso electoral. 18. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Diego Salgado Ribadeneira contiene cuatro artículos, tres dentro del Título Tercero, Capítulo Primero, de la campaña electoral, propaganda y límites del gasto; uno dentro del Título Tercero, Capítulo Tercero, ingresos. 19. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Rocío Valarezo Ordóñez, contiene dos respecto al mecanismo para reemplazar a una máxima autoridad electa que por cualquier motivo estuviere impedida de posesionarse. 20. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el exasambleísta Antonio Posso Salgado contiene reformas a tres artículos referentes a las juntas intermedias de escrutinio; un artículo respecto de las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; y cuatro artículos respecto del escrutinio en las juntas intermedias. 21. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones

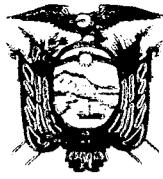


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Políticas, Código de la Democracia, presentado por el doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, presentado el 15 de octubre de 2015, contiene reformas a dos artículos respecto de los Órganos y Organismos de Gestión Electoral; un artículo respecto de las juntas regionales, distritales, provinciales electorales y especiales del exterior; uno referente a las juntas intermedias de escrutinio; tres artículos respecto de las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; uno sobre el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral; uno respecto de la presentación de candidaturas por parte de las Organizaciones Políticas; tres sobre la calificación de candidaturas; uno sobre el Escrutinio Provincial; dos respecto de la adjudicación de escaños en elecciones pluripersonales; uno sobre la reforma constitucional; uno sobre la revocatoria del mandato; uno sobre la campaña electoral, propaganda y límites del gasto; uno sobre la rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral; tres sobre las instancias administrativas ante el Consejo Nacional Electoral; dos sobre las normas comunes a la inscripción de las Organizaciones Políticas; uno sobre la extinción de las Organizaciones Políticas; uno sobre los derechos y obligaciones de las Organizaciones Políticas; uno sobre los afiliados y adherentes; uno sobre la democracia interna de las Organizaciones Políticas; uno referente al financiamiento público; dos sobre la administración de los fondos; una Disposición General; y, una Disposición Final. 22. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por la exasambleísta Betty Carrillo contiene dos artículos respecto de la figura del Acoso Político y sus Sanciones. 23. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

exasambleísta Henry Llánes Suárez contiene un artículo respecto a los Órganos de la Función Electoral; dos sobre la presentación de candidaturas por parte de las Organizaciones Políticas; uno sobre la instalación de las juntas receptoras del voto y recepción del voto; uno respecto del escrutinio de la junta receptora del voto; uno sobre el escrutinio nacional; dos sobre la campaña electoral, propaganda y límites del gasto. 24. El Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia, presentado el 29 de agosto de 2017 por el doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, contiene dos artículos referentes al sufragio: derechos y garantías; uno sobre los Órganos de la Función Electoral; uno sobre los Órganos y Organismos de Gestión Electoral; dos sobre las juntas regionales, distritales, provinciales electorales y especiales del exterior; tres sobre las juntas intermedias de escrutinio; tres sobre las juntas receptoras del voto nacionales y del exterior; uno respecto de la Convocatoria a Elecciones y Calendario Electoral; tres respecto de la presentación de candidaturas por parte de las Organizaciones Políticas; uno sobre el escrutinio de la junta receptora del voto; cuatro sobre el escrutinio en las juntas intermedias; dos sobre el escrutinio provincial; uno sobre la nulidad de las votaciones y de los escrutinios; uno sobre la Observación Electoral Nacional e Internacional; uno sobre el Referéndum y la Consulta Popular; tres sobre la Campaña Electoral, Propaganda y Límites del Gasto; uno sobre el Control del Gasto Electoral; dos sobre Contabilidad y Registros; dos sobre la Rendición de Cuentas de los Fondos de Campaña Electoral; uno sobre las Instancias Administrativas ante el Consejo Nacional Electoral; uno sobre las Infracciones, Procedimiento y Sanciones; uno sobre la Constitución y Reconocimiento de las Organizaciones Políticas; uno sobre la inscripción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

de Partidos Políticos; uno sobre la inscripción de los Movimientos Políticos; uno sobre las Alianzas y Fusiones de Organizaciones Políticas; uno sobre la extinción de las Organizaciones Políticas; dos sobre plazos y recursos para la inscripción; uno sobre los afiliados y adherentes; dos sobre la democracia interna de las Organizaciones Políticas; uno sobre la rendición de cuentas. Aunque se revisaron los 24 proyectos mencionados, eje de la presente reforma electoral son las reformas propuestas por el Consejo Nacional Electoral, que se concentran en aspectos técnicos de los órganos electorales, de las votaciones y escrutinios, del gasto electoral y de las organizaciones políticas. 3.2.2 Observaciones a los artículos en debate. En el análisis de los Proyectos de Leyes Orgánicas Reformatorias a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se consideró las observaciones y recomendaciones de los asambleístas que participaron en el Pleno para debatir el primer informe. Así como aquellas formuladas por profesionales, funcionarios públicos y demás ciudadanas y ciudadanos que se han manifestado oralmente, a través de comisiones generales o por escrito, a través de oficios remitidos a esta Comisión. En la tabla 2 se encuentra el registro de las autoridades del sector público y organizaciones de la sociedad civil que fueron recibidas en comisión general para presentar sus aportes a la construcción del proyecto de ley. Tabla 2. Comisiones generales recibidas por la Comisión del período 2017-2019. Se adjunta una tabla: En la primera fecha, en la segunda nombre, en la tercera organización. Doctora Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva Corporación Participación Ciudadana. Doctor Simón Jaramillo, Subdirector Ejecutivo. Corporación Participación Ciudadana. Señor Fausto Camacho, Observatorio Ciudadano Electoral. Doctor Ricardo Andrade (Delegado, doctor Juan



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Pablo Pozo, Presidente CNE), Coordinador Jurídico del Consejo Nacional Electoral. Doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del CNE, Presidente del Consejo Nacional Electoral. En la tabla 3 se resumen las observaciones en el marco del debate de las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Tabla 3. Observaciones recibidas en la Comisión del período 2017-2019. Se adjunta un cuadro de cuatro columnas con: Proponente, fecha, artículos observados. Proponente: Byron Pacheco Ordóñez; Fanny Uribe López; Gozoso Andrade, exasambleístas. Economista Rafael Correa Delgado, ex-Presidente de la República. Gilmar Gutiérrez Borbúa, exasambleísta. Wilson Chicaiza, exasambleísta. Paco Fierro Oviedo, exasambleísta. Diego Salgado Ribadeneira, exasambleísta, Rocío Valarezo Ordóñez, exasambleísta. Antonio Posso Salgado, exasambleísta. Doctor Juan Pablo Pozo, Presidente CNE. Betty Carrillo, exasambleísta. Henry Llánes Suárez, exasambleísta. Doctor Juan Pablo Pozo, Presidente CNE. En síntesis, las fuentes de análisis y estudio del proyecto han sido estudiadas y debatidas por los asambleístas miembros de la Comisión, en las sesiones convocadas para el efecto. Durante la Sesión No. 008 de 28 de agosto de 2017 de la Comisión de Justicia para el período 2017-2019, se recibieron varias observaciones que se resumen en la tabla 4. Tabla 4: Aportes realizados en la sesión No. 008 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Se adjunta un cuadro de dos columnas: En la primera: Doctora Ruth Hidalgo, Directora Ejecutiva de la Corporación Participación Ciudadana. Señor Fausto Camacho, Observatorio Ciudadano Electoral. Asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo. Durante la continuación de la Sesión No. 008 de 13 de septiembre de 2017 de la Comisión de Justicia para el período 2017-2019, se recibieron varias observaciones que se resumen en la tabla 5. A continuación Tabla 5:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Aportes realizados en la continuación de la sesión No. 008 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Se adjunta un cuadro de dos columnas, en la primera: Doctor Ricardo Andrade, Delegado del Presidente del Consejo Nacional Electoral. Asambleísta Luis Fernando Torres. Durante la continuación de la Sesión No. 008 de 11 de octubre de 2017 de la Comisión de Justicia para el periodo 2017-2019, se recibieron varias observaciones que se resumen en la tabla 6. Tabla 6: Aportes realizados en la continuación de la sesión No. 008 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral. Asambleísta Luis Fernando Torres. Durante la continuación de la Sesión No. 008 de 16 de octubre de 2017 de la Comisión de Justicia para el periodo 2017-2019, se recibieron varias observaciones que se resumen en la tabla 6. Tabla 7: Aportes realizados en la continuación de la sesión No. 008 en la Comisión de Justicia y Estructura del Estado. Asambleísta Verónica Arias Fernández. Asambleísta Henry Cucalón Camacho. Asambleísta Franklin Samaniego Maigua. Organizaciones de la Sociedad Civil y Ciudadanos realizaron observaciones por escrito que se resumen en la tabla 6. Tabla 8: Observaciones recibidas en la Comisión del periodo 2017-2019. Se adjunta un cuadro de tres columnas: Proponente: Observatorio Ciudadano Electoral. Corporación Participación Ciudadana. Ángel Torres Maldonado, profesor Universidad de las Américas. 4. Análisis del Proyecto. 4.1 Antecedentes. Mediante memorando No. SAN-2017-2019-0051, de 23 de mayo de 2017, como alcance a la Resolución CAL-2015-2017-315 de 10 de mayo de 2017, la Secretaría General de la Asamblea Nacional remitió los proyectos de leyes reformativas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de las República del Ecuador, Código de la Democracia presentado por los señores: Economista Rafael



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, doctor Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez, Byron Pacheco Ordóñez, Fanny Uribe López, Gozoso Andrade, Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Wilson Alfonso Chicaiza Toapanta, Paco Fierro Oviedo, Diego Salgado Ribadeneira, Antonio Posso Salgado, Henry Llánes Suárez, Asambleístas. 4.2 Aspectos constitucionales. La Constitución de la República del Ecuador aprobada mediante referéndum de 28 de septiembre de 2008 y vigente desde el 20 de octubre del mismo año, establece que el voto es un deber y un derecho irrenunciable de las personas; y en virtud de aquello, determina las normas generales que regulan el ámbito de acción de todos los actores políticos y sociales que intervienen en el marco electoral, con la finalidad de fortalecer el sistema democrático del país. El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador declara que la soberanía radica en el pueblo, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la propia Norma Suprema. El artículo 84 de la Constitución dispone que la Asamblea Nacional, tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los instrumentos internacionales, por lo que, en ningún caso, las reformas legales podrían atentar a los derechos previstos en la Carta Magna. En tal virtud, a la Asamblea Nacional le corresponde adecuar la legislación en el marco de lo previsto en la Constitución. 4.3 Estructura. Las reformas constan de 71 artículos, una disposición general y una disposición final. Aunque se incluyen cambios en los cinco títulos que forman parte de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, el proyecto de reformas, tiene tres ejes fundamentales: 1. Reformas a la administración electoral y proceso de votaciones y escrutinio. 2.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Reformas sobre el gasto electoral y rendición de cuentas. 3. Reformas a la regulación de las organizaciones políticas. Además, se incluyen otras reformas en los capítulos I y IV del título II; y, en los capítulos I y III del título IV. La tabla 5 ilustra y resume la estructura y contenido del proyecto de reformas electorales. Tabla 9: Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Se adjunta un cuadro de tres columnas: Título I. De la Función Electoral. Capítulo I: Principios, derechos y garantías. Capítulo II: Órganos de la Función Electoral. Capítulo III: Órganos y organismos de gestión electoral. Capítulo VI: Instituto de Investigación y análisis político electoral. Capítulo VII: Del sufragio. Capítulo VIII: Votaciones y escrutinio. Capítulo IX: Circunscripciones electorales, forma de lista y adjudicación de escaños. Título II. Participación y observación. Capítulo I: Capítulo IV: Iniciativa popular. Título III. Financiamiento y control del gasto electoral. Capítulo I: Campaña electoral, propaganda y límites de gasto. Capítulo II: Control del gasto electoral. Capítulo IV: Contabilidad y registro. Capítulo V: Rendición de cuentas de los fondos de campaña electoral. Título IV. De la administración y justicia electoral. Capítulo I: Instancias administrativas ante el Consejo Nacional Electoral. Capítulo III: Infracciones, procedimiento y sanciones. Título V. Organizaciones políticas. Capítulo II: Constitución y reconocimiento de las organizaciones políticas. Capítulo III: Derechos y obligaciones. Capítulo IV: Financiamiento de las organizaciones políticas. Disposición General. Disposición Final. 1.1.1 Reformas sobre la administración y el proceso de votaciones y escrutinios. Esta es una de las partes más significativa de la reforma con 32 cambios al Título I de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. Básicamente se pretende optimizar el funcionamiento de los órganos de gestión electoral; mejorar el proceso de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

escrutinio y, para ello, desaparecen las juntas intermedias de escrutinio y se crea el sistema nacional de escrutinio. 1.1.2 Reformas sobre el gasto electoral y rendición de cuentas. Estas reformas incluyen 11 cambios al Título III de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. El objetivo principal de estas modificaciones es mejorar el control sobre el gasto electoral, ~~fijar más claramente los deberes del responsable económico~~ y optimizar el proceso de rendición de cuentas. 1.1.3 Reforma a las organizaciones políticas. Este es el segundo eje más importante de la reforma con 20 modificaciones al Título V de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas. La intención es mejorar el proceso de inscripción de las organizaciones políticas y la rendición de cuentas. 1.1.4 Otras reformas. Las otras reformas a los Títulos II y IV de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas abarcan 9 cambios, en los que entre otras cosas, se ajusta la consulta popular a la enmienda constitucional de 2015; se fija los meses de mayo y noviembre para los procesos revocatorios; se precisan plazos para presentar impugnaciones electorales; y, se extiende la sanción de derechos políticos por infracciones electorales. El proyecto de reformas concluye con una Disposición General que ordena que los plazos se cuenten por días y no horas; y, con una Disposición Final que regula la entrada en vigencia de la Ley Reformatoria en el tiempo. 5 Resolución. Por las motivaciones constitucionales y jurídicas expuestas en sesión de 16 de octubre de 2017, la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado de la Asamblea Nacional, Resuelve: aprobar el presente informe para primer debate sobre el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia por unanimidad de los presentes. Suscriben el presente informe la asambleísta Marcela Aguiñaga Vallejo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Presidenta; el asambleísta Franklin Samaniego Maigua, Vicepresidente; la asambleísta Verónica Arias Fernández; la asambleísta Karla Cadena Vélez; el asambleísta Euro Torres Torres; el asambleísta Fabricio Velasteguí Naranjo; el asambleísta Freddy Alonso Fernández; el asambleísta Henry Cucalón Camacho; el asambleísta Luis Fernando Torres Torres; el asambleísta José Medina Ramírez; el asambleísta Elio Peña Ontaneda. La Asambleísta ponente es la asambleísta Marcela Aguiñaga, Presidenta de la Comisión". Hasta ahí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Antes de dar la palabra a la Asambleísta ponente. Quiero enviar un saludo a las personas que se encuentran en la barra alta, representantes de los Jubilados del Magisterio en el Ecuador, bienvenidos. Tiene la palabra la asambleísta Marcela Aguiñaga. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, Presidenta. Buenos días, señores legisladores. Buenos días a los jubilados que nos acompañan en las barras altas, a todos los que nos escuchan a través de los medios de comunicación de la Asamblea Nacional. Doy paso a presentar el informe para primer debate del Proyecto de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Las leyes electorales son una pieza fundamental de las democracias modernas, tienen como objetivo mantener la legitimidad en la transmisión del mandato popular a sus representantes. Los rápidos cambios tecnológicos y los desafíos de las democracias modernas, exigen que las normas electorales se ajusten a los nuevos paradigmas de las sociedades, entre esos, como el proceso



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

de conteo de votos, de tener una justicia electoral que proteja los derechos políticos de los ciudadanos, la rendición de cuentas del gasto electoral que sea de forma transparente y oportuna. Así también, como la forma de buscar la igualdad de oportunidades en la contienda electoral y por supuesto, la forma de regular de manera equitativa a las organizaciones políticas. Los aspectos mencionados no solamente son cuestiones técnicas, sino que tienen un impacto fundamental en la credibilidad de la Función Electoral, en la protección de los derechos de participación, así como también, en la calidad de la democracia y el buen sistema y el buen funcionamiento del sistema de los partidos políticos en nuestro país. Con este espíritu es que se ha diseñado esta reforma, esta reforma que contiene y ha recogido las iniciativas planteadas por el Consejo Nacional Electoral, por algunas organizaciones ciudadanas, así como también a la organización y a las propuestas de la Organización del Observatorio Electoral y de la Corporación de Participación Ciudadana. Paso a presentar qué contiene la reforma. En el informe para primer debate, la reforma contiene y está dividida en cinco ejes principales: Básicamente, el primero, nuevo sistema de escrutinios, claridad de los plazos para presentar impugnaciones electorales; tercero, medidas que aseguran la igualdad en la contienda electoral; cuarto, mayor transparencia en el gasto electoral; y, quinto, mejorar la regulación hacia las organizaciones políticas. Siguiendo, por favor. En el ámbito de la operatividad del sistema de escrutinios. Este primer eje tiene como finalidad modernizar el sistema de escrutinios. Para ello, se ha propuesto la eliminación de las juntas intermedias, se crea el sistema nacional de escrutinios y, adicionalmente, en resumen el conteo de votos de las candidaturas nacionales, se hace primero en las juntas receptoras del voto y luego en el Consejo Nacional Electoral. Siguiendo por favor.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Garantías de derechos e impugnaciones electorales. El segundo eje de esta reforma que se propone tiene como finalidad la posibilidad de mejorar el sistema de impugnaciones electorales, administrativas y jurisdiccionales. Esto quiero decir, que se da una uniformización de los plazos, adicionalmente, se regula con mucha claridad cuáles son los recursos y ante que órgano electoral se presenta. Es decir, la diferencia y claridad que le corresponde al Consejo Nacional Electoral y que le corresponde al Tribunal Contencioso Electoral. Para ello, concede a los sujetos políticos así como a los ciudadanos, por regla general el plazo de tres días para activar la justicia electoral. En el caso de la igualdad de oportunidades en la contienda electoral, quiero decir que aquí la democracia como nosotros lo vemos y hemos debatido ampliamente con los Miembros de la Comisión de Justicia, hemos creído necesario que la democracia tiene que ampliarla la participación de los ciudadanos en una competencia que sea libre, que haya igualdad de oportunidades para las diferentes organizaciones políticas. Es por ello, que este es uno de los ejes más importantes de la reforma planteada. El Consejo Nacional Electoral propone la necesidad de organizar debates de manera obligatoria aquellos que aspiran un cargo de elección popular, de manera que se tenga un mecanismo claro, legal donde nuestros votantes tengan con claridad cuáles son las ofertas de campaña y puedan tomar una mejor decisión sin influencia, evidentemente, de ningún otro actor más que de sus propias propuestas. En la reforma se introduce la obligatoriedad de la licencia sin sueldo para los candidatos para el mismo cargo durante la campaña electoral. Es importante que se conozca que esta reforma ha generado muchísimo debate al interior de la Comisión, creemos que una de las formas de poder equilibrar esta balanza dentro de la contienda electoral, es que se encuentren en igualdad los candidatos. Y para ello,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

ya la licencia no sea voluntaria sino que sea de carácter obligatorio, ¿desde cuándo? Desde el mismo momento en que inicia la campaña electoral, es decir, por cuarenta y cinco días. Otro de los temas importantes que se ha incluido y se ha debatido es el hecho que se prohíba que servidores públicos, autoridades de elección popular, entre otros, también dirigentes de organizaciones políticas usen su nombre, su figura, su imagen para promocionar candidatos a un cargo de elección popular. Creemos indispensable que en este caso debe darse igualdad cuando este fondo partidario es el que financia esta promoción de imagen, y por supuesto a veces se utiliza la figura de alguien que está en un cargo y que tiene muchísimo más conocimiento dentro de la población, es por eso que, se está estableciendo una prohibición para generar igualdades dentro de la contienda. Adicionalmente, a esto se ha ampliado la prohibición de entregar donaciones o regalos en los procesos electorales de democracia directa, como son también las consultas y las revocatorias de mandato. Finalmente, se amplía la restricción para quienes ejercen una función pública, como ya dije, que se encuentren calificados los candidatos y participen o sean invitados a la inauguración de estas obras. De manera que quedaría como prohibición absoluta para los candidatos participar de la inauguración, promoción de obras públicas, cuando ya se ha inscrito una candidatura. A continuación, también quiero presentar algunos textos propuestos que están ahí, que ya se han presentado en torno a la licencia obligatoria. A la obligación de prestar imagen, voz o nombres, así como también de participar en la inauguración de obras. En el caso de la rendición de cuentas del gasto electoral, este es el cuarto eje de la reforma, tiene como objeto no solamente que sea responsable del manejo económico, aquella persona a quien se le delegó la obligación del cuidado de las cuentas del gasto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

electoral, sino que también se establezca como responsabilidad, solidaria, esto es algo nuevo e innovador, por parte de la organización política y a los candidatos del debido uso y de la correcta aplicación en las normas del gasto electoral. Se regula también el uso de las cuentas bancarias de las organizaciones políticas, permitiéndoles a aquellas organizaciones que son de carácter nacional aperturar sus cuentas, cuando tengan sus representaciones, evidentemente, en cada provincia. De manera que el uso sea la forma de manejar sus dineros, sea mucho más eficiente y no dependa de la Cuenta y de la Tesorería Unica de la Organización Política, por ejemplo, en la capital. Este es uno de los elementos, también que se ha planteado dentro de esta reforma, ahí constan los textos que están siendo planteados en las siguiente diapositivas, que se reforma el artículo dos catorce, dos veinticuatro. El quinto eje de la reforma, organizaciones políticas, este quinto y último eje básicamente lo que plantea en el ámbito de la regulación de las organizaciones políticas, partidos y movimientos, son el lazo entre la sociedad y el poder público. Por lo tanto, es indispensable la función y el rol que tienen en el ámbito de un Estado democrático, por esta razón, se plantea la obligación permanente del legislador de perfeccionar esta regulación a fin que necesariamente se debata la posibilidad de tener y permitir la inscripción o la vida jurídica de más organizaciones políticas desde lo local hasta lo nacional. ¿Qué es lo que plantea la reforma? Que la inscripción de candidaturas debe hacerse hasta cien días antes de la campaña electoral. La forma de subrogar a un candidato electo que fallece antes de la posesión de su cargo. La obligación que las organizaciones políticas, inviertan al menos el veinte por ciento del dinero que han recibido del fondo partidario, en formación política de sus diferentes militantes, adherentes, entre otros. La renuncia de pertenecer a una organización política, se haga hasta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

antes de la inscripción de una candidatura, de manera que, una organización política pueda presentar ese candidato que pertenecía a otra organización. Finalmente, también se introduce y se profundiza los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pues, se permite que ellos puedan elegir sus autoridades internas y sus candidatos mediante las formas tradicionales o ancestrales de acuerdo a su cultura. Estos son algunos de los planteamientos, esto está a partir de las siguientes disposiciones, artículo ciento sesenta y siete y siguientes. Finalmente, debo decir que este informe ha sido votado por unanimidad de los Miembros de la Comisión de Justicia. Hay otros desafíos planteados como el hecho de tener mayor nivel de representación a nivel de las mujeres en las organizaciones políticas, sobre todo, en representaciones locales. El nuevo desafío también que tiene, es plantearse por qué hoy tenemos dos métodos distintos de asignación de escaños. Esto es una pregunta que le hicimos al Presidente del Consejo Nacional Electoral, por qué para asignar escaños, utilizamos, en el caso de asambleístas nacionales, el método Webster y para el caso de asambleístas provinciales el método D'Hondt. Otra de las propuestas que se ha hecho es analizar y evaluar el impacto de ser así positivo o negativo que ha tenido la posibilidad de estar organizados por circunscripciones electorales, sobre todo en el caso de las provincias de Manabí, de Guayas y de Pichincha. Estos desafíos se han planteado para el segundo debate más los aportes que ustedes puedan dar, señores legisladores, a esta reforma al Código de la Democracia. Quisiera para terminar mi intervención, decir que en el caso de la reforma del artículo noventa y tres lo que está haciendo la reforma es plantear, ajustar el artículo noventa y tres del Código de la Democracia a la enmienda constitucional aprobada en el año dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

quince. Esto no quiere decir, que estamos adelantándonos a ningún pronunciamiento de la Corte Constitucional, todo lo contrario, todos saben que un pronunciamiento del pueblo ecuatoriano en materia de las urnas, cuando sea así, tiene y prevalece jerárquicamente frente a cualquier otra norma de carácter legal. Es indispensable mencionar esto, sin embargo de ello, es decirles que invitamos a las organizaciones políticas a que previo al segundo debate hagamos un foro que permita que todas estas preocupaciones que se tienen poder ser incorporadas en un Código de la Democracia, que responda a las necesidades del pueblo ecuatoriano y a una democracia moderna. Muchas gracias. Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Luis Fernando Torres.-----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES TORRES LUIS FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Señores asambleístas: Han pasado prácticamente cuarenta años desde que el Ecuador retorno a la democracia, hasta mil novecientos setenta vivimos una década de dictaduras civiles y militares. En estos cuarenta años, deberíamos preguntarnos, que tipo de democracia, hemos construido en el Ecuador. Hemos levantando una democracia representativa vigorosa, o es una democracia en definitiva débil con defectos que no permite que el pueblo realmente exprese su sentir y los representantes seamos fieles al mandato popular. El Proyecto de Reformas al Código de la Democracia que estamos debatiendo, y que ha sido explicado con claridad por la Presidenta de la Comisión de Justicia aborda temas operativos, y las propuestas que trae el proyecto son indudablemente positivas para mejorar la operación del escrutinio, de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

presentación de candidaturas y sobre todo de la rendición de cuentas después que terminan la campaña política. Se eliminan, por ejemplo, las juntas intermedias y en su lugar el escrutinio directamente se lo hará en las juntas donde uno consigna los votos. Me parece acertado que se elimine la junta intermedia en la medida en la que mejore técnicamente el proceso del escrutinio en la junta y se trasmita el resultado a los organismos electorales. También, es importante y necesario que se haya aclarado los niveles de responsabilidad, entre aquellos que manejan los recursos, los candidatos y los procuradores de las diferentes campañas. Debido a una mala redacción de la ley, han sido responsabilizados económicamente candidatos que nada tenían que ver en el manejo de los recursos o procuradores que tampoco estaban administrando directamente los recursos de una campaña. Sin embargo, estas reformas positivas para la operación de la democracia, son completamente insuficientes para corregir los grandes defectos esenciales que tiene la democracia ecuatoriana. Todavía la legislación electoral del país considera que está vigente la democracia de masas, una democracia que ya no existe. Ahora la democracia virtual ha sustituido a las masas movilizándose conectadas con los llamados partidos de masas, ya no existen esas organizaciones en el Ecuador, nunca han existido y en aquellos países donde existieron, están cada día debilitándose. Sin embargo, la legislación electoral promueve el fortalecimiento y crecimiento de estas organizaciones que estuvieron bien para otra época, pero no para el siglo XXI. Lo que necesitamos en el país es de líderes de equipos, con vocación de Estado y de servicio que sean excelentes y no de organizaciones políticas mediocres. Y, lamentablemente, en las democracias contemporáneas y en el Ecuador vemos cómo se fortalece con incentivos económicos ilegales a organizaciones políticas mediocres



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

en perjuicio de liderazgos individuales y colectivos de excelencia que pueden llevar a este país a un gran salto económico, político y democrático. El desafío para el segundo debate entonces, es que incorporemos en estas reformas todos aquellos cambios para tener una democracia de excelencia con líderes y equipos capaces de llevarle a nuestro país a otra etapa. Y eso pasa por derrumbar todas esas barreras de ingreso a la actividad política, aquellos que creemos que en la economía tiene que haber competencia, respeto a los derechos de los que producen y consumos, no podemos estar de acuerdo con una política electoral de corte mercantilista, que ha levantado barreras para que unos hagan política, y que se han inventado leyes para expulsar rápido a quienes con excelencia desempeñan sus funciones públicas. Esa es la aberración de la democracia ecuatoriana, abramos las fronteras como se dice en lo económico, también en lo político para tener una política electoral y democrática competitiva, que no haya proteccionismo para unos y que no haya expulsión inmediata para otros, que se pueda competir en función de la vocación de servicio a una parroquia, a un cantón a una provincia y al país. Resulta lamentable que en la legislación ecuatoriana no se puedan constituir plataformas nacionales a menos que se lo haga a través de un partido o de un movimiento nacional. ¿Por qué no se permite que pueda haber coaliciones de movimientos provinciales y que desde ahí se construyan plataformas nacionales?, ¿por qué a nivel provincial no se facilita que organizaciones cantonales construyan plataformas provinciales?, ¿por qué no se permite que organizaciones parroquiales en último término construyan también plataformas cantonales? Solo así tendremos una democracia distinta y diferente, y esos cambios se los puede hacer en la ley. Pero también hay algo que preocupa y tiene que ser resuelto. Se cree que si alguien alguna vez fue



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

concejal de un cantón, ocupó el cargo de concejal en este cantón y por haber ocupado ese cargo, eventualmente estaría en el mismo cargo si aspirará a ser concejal en otro cantón. Cuando más allá de la función tiene que importar la territorialidad, la conexión con la ciudadanía. Yo soy asambleísta por la provincia de Tungurahua, pero la Constitución me condena a cumplir una función lejos de la representación provincial y de mis electores, cuando la conexión debería ser con quienes a uno lo eligen, y debería haber una diferencia entre ser asambleísta provincial y ser asambleísta nacional, entre ser asambleísta de una provincia, de una circunscripción y otra. Por ello, es que en esta discusión de las reformas a la Ley Electoral hay que diferencia los cargos de elección popular, hay un problema a nivel constitucional para ciertos cargos, pero en aquellos en los que no existe el problema hagamos la distinción, para que si alguien en alguna ocasión fue concejal rural, sea algún día también concejal urbano. Estos cambios tiene que hacérselo, porque si no aprovechamos la oportunidad, iremos poco a poco cerrando los espacios democráticos y haciendo de la democracia el reino de la mediocridad y no de la excelencia, la excelencia aparece cuando hay competencia, cuando hay rendición de cuentas, cuando las fronteras políticas están abiertas, cuando no se utilizan leyes inventadas o artificiales para dejar a unos fuera del camino y permitir que otros ingresen. Ese es entonces el desafío que tenemos y espero que en el segundo debate, le dotemos a la democracia ecuatoriana de todos los instrumentos para hacer una democracia de excelencia al servicio de los ciudadanos, de sus grandes causas y para que se pueda con el sistema democrático ecuatoriano dar el gran salto a una economía que genera empleo, trabajo, pero sobre todo a una sociedad pluralista. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Franklin Samaniego.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. Señora Presidenta, compañeros asambleístas: A las personas que el día de hoy nos acompañan, bienvenidos a la casa de la democracia, a la casa del pueblo, a esta Asamblea Nacional. Es importante el tema que hoy vamos a tratar, pero sin duda alguna yo quiero iniciar señalando que el primer debate como se lo ha señalado y como se lo ha manifestado, luego del arduo trabajo que ha realizado la Comisión tuvo el apoyo de todos los miembros de la misma para ser aprobado por unanimidad. En buena hora que el día de hoy nuestro compañero asambleísta Luis Fernando Torres ha realizado los aportes que se ha planteado, yo estoy de acuerdo en el tema de la excelencia, estoy de acuerdo en el tema de la no exclusión, me parece que son elementos que también tenemos que ir radicalizando en el proceso de la reforma a la ley. El día de hoy, en este primer debate sobre las reformas al Código de la Democracia, es importante avocar el espíritu originario del objetivo de consolidar este ejercicio que debe ser diario, sin lugar a duda desde el retorno a la democracia, como señalaban anteriormente, hemos visto temas abominables. Yo el día de hoy quería resaltar algo que la semana anterior se nos pasó o se pasó y no se lo topó aquí en la Asamblea Nacional. Recordemos lo sucedido el dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete, los trabajadores del Ingenio Aztra asesinados, se dio en el marco en el cual la dictadura ponía marcha al plan retorno a la democracia. Estos temas tienen que alarmarnos y llevarnos también al análisis de la no impunidad. Desde aquel retorno a la democracia hemos atestiguado la necesidad de seguir perfeccionado los mecanismos y tipos de democracia. Así, como resultado de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

transitar tenemos que señalar lo determinado en la Constitución de Montecristi en relación a la democracia. Y el artículo uno determina específicamente que el Ecuador es un Estado democrático, con el cual uno de los elementos constitutivos del mismo es el régimen democrático que permite la configuración del ejercicio del poder público a través de los procedimientos participativos previstos para el efecto. Y de la misma manera, el Código de la Democracia en su artículo uno, señala: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, etcétera. Baje los principios de diversidad, pluralismo ideológico y de igualdad de oportunidades, esta Ley regula la participación popular en el ejercicio de la democracia directa para los procesos electorales y para la designación de las autoridades de los órganos de poder público. Dichos procedimientos participativos directos e indirectos permiten que el soberano, el pueblo controle el ejercicio de las funciones de los mandantes, autoridades públicas. Nosotros, como compromiso debemos fortalecer este procedimiento participativo y este sistema democrático. Sobre esa base resulta evidente que la democracia es el ejercicio en igualdad, formal y material de los derechos de participación de los ciudadanos que se han efectivizado, a través de los mecanismos directores, indirectos que acabé de señalar. El Estado democrático es la participación de todos los ciudadanos en la adopción de las decisiones, mecanismos de participación que se articulan en torno a generar, justamente, la más amplia participación posible. Todos y todas sin exclusión, de acuerdo la excelencia, de acuerdo líderes excelentes, de acuerdo una democracia inclusiva. Propiciar la democracia como motor de la sociedad y no solo restringir a los procesos electorales sino a la democracia directa para el poder popular, desde alimentar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

conocimiento de las dinámicas organizativas, desde la diversidad, desde reconocer la construcción de la plurinacionalidad y la sociedad intercultural, las consultas, el referéndum, las revocatorias de mandatos y otras, que debemos construir y fortalecer nuestro sistema. Promover desde el Estado y sus principios fundamentados en la igualdad política de todas y de todos sin excepción, con autonomía de liberación, con respeto a las diferencias, control popular y solidaridad, pero con transparencia, con coherencia, sin pretensiones y con profundo respeto a la voluntad del resultado de la participación. Las democracias se perfeccionan con más participación ciudadana, no es suficiente con las representaciones, hay que enriquecerla con las voces, con las acciones, con la democracia directa, democracia indirecta y la democracia participativa, como elementos que deben converger en los sentidos estratégicos de los escenarios para más mecanismos como el acceso a la información, la posibilidad de iniciativas de consulta, el control social y la silla vacía. Instancias de planificación estratégica, la cogestión de audiencias públicas, los consejos ciudadanos sectoriales, los consejos consultivos, el presupuesto participativo y todas las acciones para la lucha contra la corrupción de los diferentes niveles territoriales y expresiones. Debemos hacer de la participación un deber supremo de la sociedad en permanente proceso de construcción del poder social. El principio de democracia participativa y protagónica alcanza su máxima expresión en el reconocimiento del ejercicio director de la voluntad popular, cuestión incluida como nunca antes en la Constitución ecuatoriana. Yo creo que hemos recorrido un proceso de donde la experiencia demanda mayor rigor, mayor compromiso y sobre todo que seamos capaces de cristalizar el espíritu de Montecristi, que los actores políticos, los sociales y la ciudadanía, sigamos dando demostraciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

confianza institucional, que no dejemos ni un solo resquicio a la duda, que seamos tan precavidos que a pesar de los intereses de los poderes fácticos, esos no alteren la voluntad del pueblo, eso también es parte de lo que debemos fortalecer, seriedad, transparencia y objetividad. Vemos, lamentablemente, en estas experiencias democráticas, también internacionales de países hermanos que son atacados por los medios de opinión internacional y que se quieren pasar por encima de la voluntad popular, siempre con la respuesta que nunca falta, el fraude. Estamos listos para el nuevo momento para dar profundidad a nuestros procesos de democracia radical, para la construcción de la sociedad que aspiramos. Yo creo que debemos en este análisis, señalar dos cosas, fundamentalmente: La primera, fundamentados en lo que hoy hemos señalado, con responsabilidad vamos a reformar la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Cuerpo normativo que desarrolla normas constitucionales relativas y señaladas en el artículo número cuatro que dice, en resumen. Uno. El sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto equitativo, paridad, alternabilidad entre mujeres y hombres. Dos. Los derechos y obligaciones de participación político electoral de la ciudadanía. Tres. La organización de la función electoral. Cuatro. La organización y desarrollo de los procesos electorales. Cinco. La implementación de los mecanismos de democracia directa. Seis. La financiación y control del gasto de los partidos y movimientos políticos durante la campaña electoral. Siete. Las normas referidas a las organizaciones políticas en su relación con la función electoral; y, Ocho. La normativa y los procedimientos de la justicia electoral. En esta oportunidad he querido resaltar tres elementos fundamentales que garantizan esos procesos, la democracia, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

alternancia y la participación. Avanzar en derechos y no restringirlos, no poner límites o vulnerar derechos y garantías constitucionales, garantizar el principio constitucional de participación democrática de los ciudadanos previstos en el artículo noventa y cinco de la Constitución de la República...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO MAIGUA FRANKLIN. ... Y, los derechos de participación constantes en el mismo cuerpo legal, no a la restricción, no a la limitación de derechos. Quiero resaltar en esta oportunidad en relación a la reforma electoral el tema de la garantía de derechos, el aseguramiento de la igualdad de oportunidades, la transparencia y la eficiencia en la rendición de cuentas y la optimización de la regulación de las organizaciones sociales. Y, para finalizar, un aporte que también planteamos en la Comisión y que querría que en la próxima reunión que tengamos en la Comisión lo tratemos, que es la figura de los consejos consultivos para las organizaciones políticas nacionales en el funcionamiento del Consejo Nacional Electoral, como un lugar en donde podamos también conversar de las diferencias y de los acercamientos que tengamos de los procesos democráticos de elección. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Liliana Durán. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Señora Presidenta, estimados colegas asambleísta, buenos días. Disculpen, estoy un poco



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

afónica, pero no por ello voy a dejar de expresar algunas preocupaciones que tengo respecto a la participación política de las mujeres. Hace poco la Asamblea Nacional...

LA SEÑORA PRESIDENTA. Perdón que le interrumpa, señora Asambleísta. Les pido, por favor, a las personas que están en la barra alta guardar un poco de silencio ya que estamos en este momento interviniendo en esta sesión, por favor. Sigamos.

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. Hace poco la Asamblea Nacional se llenó de las risas, miradas y pasos firmes de las niñas ecuatorianas, como un viento fresco nos dejaron claro que las futuras generaciones no son ajenas ni a la participación ni mucho menos al poder. El mensaje que dejaron fue claro: Cuando una niña se empodera cambia el mundo, gana ella, gana su familia, ganamos todos. Este Pleno se pronunció por unanimidad en pro de ellas, dignas herederas de Matilde, las Manuelas, Mama Tránsito, Doiores, niñas, adolescentes y jóvenes que al regresar en la historia se reconocen e inspiran. Es nuestra responsabilidad, por lo tanto, que se miren en el aquí y en el ahora y confío que en un día no muy lejano ocuparán una curul, un ministerio, una alcaldía y por qué no mencionar también Carondelet. Me he permitido esta introducción, porque considero que la Asamblea será el órgano en el que confluyan diversas formas de entender la vida y posturas frente a ella y que crea las leyes fundamentales para el desarrollo de los pueblos. No puede estar vaciado de espíritu, de contenido, porque aquí se ve reflejado lo que las y los ecuatorianos desean del presente y esperan del futuro, hemos ganado a la desesperanza en estos últimos diez años. Sin embargo, desigualdades arrastradas por siglos persisten, no obstante



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

en la forma de hacerles frente ha cambiado, muchas de nuestras trincheras ahora son conquistas. Matilde soñó y peleó por votar, hoy tenemos una Asamblea casi igualitaria y el período legislativo anterior estuvo presidido por tres mujeres, noticia que le dio la vuelta al mundo. Estamos hoy convocados porque la tarea no termina ahí, somos una sociedad de conocimiento, por lo tanto, cambiante. Hoy discutimos el Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Sociales Políticas de la República del Ecuador, el Código de la Democracia, hoy analizamos y discutimos los cómo le vamos a cumplir la promesa que le hicimos hace unos días y no solo a las niñas, porque esta deuda es histórica. Hoy vamos a discutir cómo es que nivelamos la cancha, cuando una mujer entra en la política cambia esa mujer, cuando muchas mujeres entran en la política, cambian la política y, precisamente, por ello es que necesitamos comprender que estamos muy lejos de la igualdad. Según datos del Consejo Nacional Electoral en las elecciones generales del dos mil diecisiete para la Asamblea Nacional llegamos a una representación de las mujeres como nunca antes, del treinta y ocho punto nueve por ciento, con cincuenta y tres asambleístas mujeres. Mientras que las elecciones seccionales del año dos mil catorce para los gobiernos autónomos descentralizados, la representación llegó apenas a un veinticinco punto siete por ciento de autoridades mujeres electas. Deberíamos reflexionar frente a estos resultados y preguntarnos qué pasa, las mujeres que estamos en los partidos políticos, ¿en qué rango estamos?, ¿estamos en las listas?, ¿en qué puesto nos están colocando?, ¿quiénes son esas mujeres?, ¿de qué espacios vienen?, ¿qué y a quién representan?, ¿por qué no hacemos las mismas preguntas para los hombres? En Ecuador el total de electores y electoras ecuatorianos en el dos mil catorce es de once millones seiscientos dieciocho mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

novecientos sesenta y ocho, correspondiendo cinco millones ochocientos veintiún mil ochocientos noventa y cuatro a las ecuatorianas habilitadas para votar, quienes representamos un cincuenta y uno por ciento, claramente se evidencia que somos la mitad de la población. Por lo tanto, debemos tener una representación política equiparable con esta realidad. En las elecciones seccionales del dos mil catorce, por cada tres autoridades electas, una es ocupada por una mujer. De acuerdo a estos resultados, las mujeres alcanzaron apenas dos prefecturas, lo que equivale al nueve punto cinco por ciento; dieciséis alcaldías, que equivale a un siete punto ocho por ciento; doscientas noventa y cuatro concejalías urbanas equivalente al treinta y tres punto diez por ciento; y, mil veintitrés vocalías de juntas parroquiales equivalen al treinta y tres punto cinco por ciento. Resultados que, obviamente, no están a la altura, sabemos que la participación política de las mujeres es más que ir el domingo a votar no, es decir, mujer vota por mujer. Tenemos que mirar a profundidad y preguntarnos por qué las candidaturas principales de hombres superan en un quince por ciento al de las mujeres y por qué las candidaturas suplentes muestran lo contrario. Y en las elecciones seccionales del dos mil catorce, el total de candidatos principales es de veintiocho mil ciento ochenta; de estos, dieciséis mil trescientos diecisiete fueron hombres y apenas once mil ochocientos sesenta y tres mujeres. Es decir, que en la repartición política electoral de los hombres fue del cincuenta y siete punto nueve por ciento y las mujeres tenemos un poco más de suerte si son candidaturas pluripersonales, pues cuando se trata de candidaturas unipersonales, como alcaldía y viceprefecturas, prefecturas, solo una de cada diez logra ser la candidata. La edad también influye en este ámbito, mientras más jóvenes son las y los candidatos, existe una mayor participación de mujeres. Por ejemplo, en el grupo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

candidatas y candidatos menores de treinta años y entre treinta y cuarenta y cinco años se observa una mayor participación de mujeres como candidatas principales, con un porcentaje promedio del cincuenta y cinco punto uno por ciento, superior a la participación de hombres, que tan solo alcanza un promedio del treinta y ocho punto tres por ciento. Seremos optimistas y digamos que, en concordancia que las mujeres en esta edad, nuestras jóvenes están mejor preparadas académicamente y tienen mejores herramientas de las que nosotras tuvimos y mas no por su cara joven y bonita. Frente a esta realidad los datos y cifras que el Consejo Nacional Electoral ha trabajado con claridad y compromiso, nosotras, que hemos llegado a una curul y a cualquier otro espacio de ejecución y decisión, tenemos esta gran responsabilidad con las ancestras que nos precedieron y con las que nos siguen los pasos. Sabemos que los caminos son complicados, pero tenemos que insistir. Qué más quieren las mujeres, seguramente se estarán preguntando. Queremos que las reformas ya sean para el proceso administrativo y el proceso de escrutinios o el de rendición de cuentas... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA DURÁN AGUILAR LILIANA. ...así como la conformación y regulación de las organizaciones políticas contemple la situación de las mujeres, que su participación se fomente y garantice que las mujeres recibamos un trato igualitario, y eso significa que muchos renuncien a sus posiciones privilegiadas. Y les pongan la cara a las prácticas machistas que empañan la política y que denigran y violentan. Queremos mujeres desempeñándonos en puestos de toma de decisiones y representación popular. Hombres reconociendo nuestra capacidad y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

ambos, hombres y mujeres, pensando en una sociedad equitativa y justa. La participación política de las mujeres sigue siendo un gran reto para la sociedad ecuatoriana. Ahora somos actoras visibles y hemos reivindicado nuestra participación, queremos que, al ser la mitad de la población, nos contemplen y nos quedemos la mitad y nosotras no es que queremos la mitad de la torta, queremos cambiar la receta para ser esa torta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra la asambleísta Wilma Andrade. -----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. Muchas gracias, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas: Un saludo especial a los maestros jubilados, quienes están en pie de lucha realmente por sus derechos. El Código de la Democracia, de hecho, tiene que ser un instrumento que permita fortalecer el sistema democrático y el sistema de partidos. Sin embargo, yo quiero llevarles algunas reflexiones de la aplicación que ese Código ha significado en el Ecuador. Antes de las reformas constitucionales establecidas en el dos mil ocho y que fueron asumidas a través de las disposiciones del Código de la Democracia, que estamos en este momento planteando las reformas, señora Presidenta, señoras y señores asambleístas, existían setenta organizaciones políticas y mucha de la argumentación dada en esos discursos era que hay demasiadas organizaciones políticas, que hay que llegar a un sistema de fortalecimiento y me pregunto y les digo a ustedes, qué tenemos ahora, tenemos ciento sesenta y ocho organizaciones políticas legalmente reconocidas. Sin embargo, y a pesar que existe esa proliferación de organizaciones, ¿qué se ha hecho realmente para tener un régimen de partidos que no sea clientelar, que no sea basado en grandes chequeras



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

para tener un partido político? Nosotros, como Izquierda Democrática, para lograr nuestra reinscripción tuvimos que estar un año y medio en las calles, un año y medio en las plazas recibiendo la adhesión de campesinos, de madres de familia, estudiantes que querían el retorno de una organización seria que canalice las aspiraciones de democracia y libertad. Tuvimos un año y medio de trabajo, entregamos seiscientos cincuenta y siete mil afiliaciones y fueron solo reconocidas la cuarta parte. ¿Por qué no se reconocieron? Porque hay algunas aberraciones en el Código, como es no permitir que personas que están afiliadas a un movimiento parroquial, cantonal, provincial no puedan ser parte de una organización nacional. Eso tiene que ser contemplado y no puede ser las trabas que ahora le ponen, que tiene que ir el afiliado que se afilió en la calle, que se afilió en una plaza, tiene que acercarse a la Dirección Provincial del Consejo Electoral a presentar su desafiliación. Debería ser considerada la última afiliación, esa la que determina su decisión de participar. Tenemos también que decir que, efectivamente, en estas aprobaciones de los partidos políticos se tenga cuidado y precisión de dónde provienen los fondos que llevan a la aprobación de organizaciones, muchas de ellas fantasmas, que, efectivamente e inclusive, lesionan la participación de los ciudadanos sin el conocimiento claro de cuál es su participación, de cuáles son los fundamentos ideológicos, de cuál es, en definitiva, el curso que se le quiere dar a esa organización. Sobre la forma de votación y la fórmula de asignación de escaños, como Izquierda Democrática, nosotros creemos que se debe ir a las listas cerradas. Si queremos tener una elección en la que los ciudadanos no se vean abiertamente con la decisión de escoger entre listas, sobre todo en las elecciones pluripersonales, estamos matando también el sistema de partidos, porque la gente puede decidir entre una persona de un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

movimiento de extrema derecha, extrema izquierda, del centro, votan casi siempre por los primeros de la lista, que son los más reconocidos y lo que hay que ir es a fortalecer líneas de pensamiento. Yo ratifico y lo haré siempre, las ideologías no han muerto, las ideologías son esa hoja de ruta que nos permite tener un manifiesto, pero también objetivos absolutamente claros en la democracia. La asignación de escaños, no puede ser que juguemos a través de los cambios, de acuerdo a lo que le beneficia o no a un movimiento o partido político en un momento determinado. Hay métodos, como el método D'Hondt, que es un método perverso, no permite una representación de las minorías y en las democracias reales, en las democracias amplias y participativas las minorías deben tener su representación, porque sino vamos de alguna forma dejándoles de lado a esa voz que también debe estar representada en los diferentes organismos y, por qué no, en las diferentes elecciones. Sobre los distritos, los distritos también deberíamos llevar a una reflexión, ¿qué pasa con los distritos electorales? Quienes seguimos la política muy de cerca vemos cómo esa visión nacional se le ha perdido. Tenemos y tuvimos en el último proceso electoral, asambleístas de los pequeños distritos hablando de las obras municipales, hablando de proyectos de desarrollo territorial; entonces, eso no puede ser, eso nos lleva, definitivamente, a una confusión del electorado. Por eso es que nosotros creemos que se tiene que fortalecer la participación provincial, que permite ir generando líderes que pueden proyectarse a nivel nacional. Por ahora, los asambleístas nacionales, que somos quince, representados en esta Asamblea y gracias al electorado que me permite tener esa representación, yo puedo señalar que la única diferencia que tenemos de los asambleístas nacionales y provinciales es la campaña, que nos sacamos el aire recorriendo todo el país, todos los cantones, tratando de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

llegar a todos los rincones. Pero realmente no hay ninguna diferencia ya en la real actuación, claro que eso tiene que ver con muchos temas constitucionales y legales. Pero sí tiene que llevarnos a la reflexión de esa participación. Me parece adecuado y aplaudo el planteamiento hecho para el primer debate sobre que, definitivamente, no se deje a la discrecionalidad del funcionario público que se reelige de pedir o no pedir licencia. Ya hemos tenido casos absolutamente claros de la utilización de recursos, de personas, de dinero de la municipalidad y del Estado central cuando van a la reelección. Eso no permite una equidad, eso no permite una participación adecuada de los diferentes actores políticos que deben ir con las mismas reglas de juego, con las mismas posibilidades. Por lo tanto, sí planteamos, lo señalamos claramente y pedimos también que sea considerado que la publicidad oficial se elimine en época de campaña. No puede ser que haya una comunicación tan amplia y justamente en campaña, que permite tener a los actores ligados al oficialismo muchos más beneficios, deberíamos dejar planteado, específicamente, que sea solo en temas de emergencia o en temas de conmoción nacional o local, que requiera y amerite una información, que se permita realmente la publicidad oficial y eso debería eliminarse. Y pensemos también algo, señora Presidenta, ¿qué pasa con esa conformación del Consejo Nacional Electoral? He dicho y he señalado en varias oportunidades, el remedio resultó peor que la enfermedad, igualmente en esos cambios que hicieron a la Constitución... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señora Asambleísta.----

LA ASAMBLEÍSTA ANDRADE MUÑOZ WILMA. ... Gracias, señora Presidenta. Desgraciadamente, fuimos de lo que teníamos una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

conformación de cinco miembros, es un órgano político y así debe ser concebido, y fuimos ahora a una sola representación. En honor al tiempo, señora Presidenta, yo creo que el Proyecto tiene que ser debatido más ampliamente, que ahorita estamos en un momento en el que tenemos ya a puertas la consulta popular, que va a ameritar también cambios, que no pueden ser solamente miradas estos cambios como reformas procedimentales, tenemos que ir a lo estructural, a cómo a través de este Código de la Democracia fortalecemos la participación abierta, sobre todo de personas que no tienen los recursos, que no pueden ser vendidos sus principios, y también cómo fortalecemos una democracia participativa y real para todos los ecuatorianos. Gracias, señoras y señores asambleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Cucalón. -----

EL ASAMBLEÍSTA CUCALÓN CAMACHO HENRY. Señora Vicepresidenta, señoras, señores legisladores, pueblo ecuatoriano que nos acompaña este día en el Pleno del Parlamento ecuatoriano: Siempre será importante reformar así sea de forma operativa y no de fondo nuestra Ley Orgánica Electoral, puesto que ello implica el fortalecimiento de nuestro sistema democrático y en esto lo que es el sufragio, quizás la vía más clara de la expresión y del poder ciudadano. Para ello debemos legislar, pensando y actuando no solamente en la próxima elección, sino en las próximas generaciones, partiendo de los casos, de las experiencias, de los fracasos, de los errores cometidos y tratando siempre de mejorar para que exista una legislación que sea respetuosa de los derechos de participación. La democracia es más grande que cualquier persona y que cualquier partido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

político, por eso nuestra obligación es precautelar la igualdad ante la ley y la transparencia. Nuestra democracia no funcionará si todo el mundo no tiene las mismas oportunidades de alcanzar la representación política. Una democracia fuerte es la que se forja incluyendo a todos, no excluyendo a nadie, pero también con actores políticos responsables y eso va más allá de acudir cada cierto tiempo, un domingo a consignar el voto. Eso se traduce a que el cargo de ciudadano, quizás el más importante en una democracia se conviertan en el motor de cambio de una nación. En lo que se refiere propiamente al articulado en los asuntos de forma, pero creo que es una buena oportunidad para tratarlo, yo voy a recalcar los consensos que se llegaron a nivel de la Comisión, en el artículo noventa y tres, por ejemplo, el concepto de la licencia en este caso obligatoria, no discrecional para las personas que opten por la reelección de un cargo, eso es positivo, así estaba anteriormente; ya se ha demostrado que la reforma que se hizo en su momento en el año dos mil nueve, no conllevó absolutamente a nada y eso a la larga, garantiza la igualdad de condiciones entre todos los candidatos. En la Comisión y los señores miembros saben, yo inclusive propuse que la licencia obligatoria no sea solamente por los cuarenta y cinco días del período electoral, sino desde la inscripción de la candidatura, pero perdí, esa es la democracia, sin perjuicio, a eso, saludo que igual exista un avance en la obligatoriedad. Y como hay que ser siempre coherentes entre lo que se dice, lo que se piensa y lo que se hace, cuando yo opté por la reelección en el período legislativo anterior, solicité la licencia sin sueldo y así está consignado en los archivos del Parlamento ecuatoriano. Lo que se refiere a la utilización de los medios en la campaña, los medios públicos, etcétera. Este articulado es bastante claro, que se prohíbe todo tipo de publicidad en período electoral, de todo tipo de instituciones públicas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

eso es correcto, salvaguardando lo que se refiere al concepto de la comunicación, que no es lo mismo que publicidad, valga el tema, todo lo que se refiere a emergencias eso no puede estar en discusión. Pero lo que hay que evitar, obviamente, es el abuso y cualquier acto de carácter atrabiliario de quien ejerce en cualquier momento, sin distingo político, los poderes públicos, eso está bien. Pero yo quisiera ir más allá y como esto está abierto y vamos a tener segundo debate, en la Comisión hay que poner especial énfasis en los medios públicos, en los medios estatales, no denominados medios oficialistas, ¿por qué? Porque una manera de romper esto y puede pasar ahora o pasó antes o puede pasar a futuro si no se lo regula, es que los espacios de la campaña que están reglados por el voucher electoral por la obligación que existe en la ley, sino a través de propaganda, de publicidad de otro tipo, de entrevistas, etcétera. Ya ha pasado y eso lo sabe el Consejo Nacional Electoral y no se puede volver a repetir. Así que, esta es la oportunidad, existe la apertura para tratar que los medios públicos merecen un especial capítulo en lo que se refiere a la utilización de recursos en una campaña de carácter electoral. En los demás temas, hay un gran acuerdo entre todas las fuerzas políticas, entre el Consejo Electoral, en la eliminación de las juntas intermedias, que a la larga lo que hicieron fue generar desconfianza y ninguna practicidad en los procesos y lo conocemos todos, porque hemos sido candidatos algunos inclusive directivos de partidos políticos. En lo que se refiere al artículo doscientos veinticuatro que se ponga a los responsables, procuradores y/o candidatos como responsables también solidarios, aparte de responsables económicos, es correcto, porque muchos candidatos después se olvidan de todo y dejan todo a la deriva y eso no es correcto. Uno tiene que actuar con responsabilidad hasta el último término, más si termina uno siendo elegido. La precisión que hice a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

de la Comisión y lo vamos a seguir desarrollando, es qué pasa cuando son elecciones pluripersonales, no las candidaturas como alcaldes, presidentes o prefectos, sino las que van en listas, porque según los formularios del Consejo Nacional Electoral hay un procurador por cada una de las listas, por cada uno de los distritos y no sería justo también cargársele, por decir lo menos, a candidatos que sí cumplen con los que desaparecen. Aquí también hay que, señora Vicepresidenta, establecer una diferencia, todo esto de responsabilidad solidaria se refiere en el tema del manejo económico con respecto a la presentación de balances y liquidación de los mismos y que puede conllevar, obviamente, a la sanción, así como lo tiene el responsable económico. Esto no tiene nada que ver con el artículo doscientos noventa y seis, que está bien que se mantenga en cuanto al origen o la licitud de los fondos que eso conlleva, obviamente, no solamente a la pérdida de los derechos ciudadanos, sino la pérdida del cargo del cual se obtuvo. Son dos cosas separadas, se complementan eso sí y está bien que sean así expresadas. Dejo especial constancia de mi apoyo que en esta normativa, en esta reforma se refuerce el rol del Instituto de Investigación y Capacitación que está a cargo del Consejo Nacional Electoral, así como la obligación de que el veinte por ciento de los fondos asignados permanentes a los sujetos políticos, organizaciones políticas acreedores a este derecho sean para capacitación de sus afiliados, afiliadas o a sus adherentes permanentes. Eso es propender a que exista una democracia de calidad, no solamente representatividad. Es oportuno, ya lo hizo la Presidenta y más allá de las notorias diferencias políticas, precisar porque puede haber alguna confusión o alguien que se haga el confundido que el tema que esté aquí el concepto de la reelección indefinida o postulación indefinida, como les gusta a algunos que se inventan los términos, es porque nos guste o no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

nos guste hubo una enmienda, yo voté en contra, pero esa enmienda entró en vigencia en diciembre del dos mil quince, su aplicación es inmediata. El artículo cuatrocientos veinticuatro de nuestra Carta Magna dispone que toda norma constitucional prevalecerá a las de menor jerarquía y si existiera contraposición carecerán de eficacia jurídica. Lo que se está haciendo al día de hoy es adecuar con lo que se encuentra vigente en la Constitución. Mañana, cuando haya la consulta, sin perjuicio del resultado, más allá que estoy seguro que ahora sí que se acuda al pueblo, que es el procedimiento correcto para tratar, nada más y nada menos, que unos temas más importantes que pueda exigir la democracia, como es la participación electoral, si se llegare a aprobar y regresamos al texto original de Montecristi, ese prevalecerá y tendrá efectos inmediatos en una posterior reforma que tenga el Código, se tendrá que adecuar. Creo que esto debe quedar claro, debemos ser bastante serios y precisos en este tema para evitar cualquier tipo de confusión. Para terminar, señora Vicepresidenta. Estas reformas, primordialmente, son para darle igualdad de condiciones en materia de participación, pero tengamos claro que esto no solamente es un tema de carácter legal, la transparencia invoca algo mucho más fuerte, esto tiene que ver con voluntad, con independencia, con institucionalidad, con actitud y con cumplimiento exigente de las normas, no normas laxas de cumplimiento flexibles, no, normas claras de cumplimiento obligatorio, para así nosotros que somos los guardianes de la democracia poder garantizar este precepto sagrado que consta en nuestra Constitución de poder ser elegidos y poder elegir, sea respetado y no violentado, y que el voto se pueda constituir en esa herramienta necesaria y poderosa del poder popular. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

el asambleísta Patricio Donoso.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Vicepresidenta encargada de la Presidencia. Lo que hoy estamos tratando proviene de observaciones que han hecho varias personas: El expresidente de la República Correa; el actual Presidente del Consejo Nacional Electoral; y nueve legisladores de la Asamblea Nacional, incluso dos de ellos del movimiento político al cual me pertenezco, el movimiento CREO, y todas estas observaciones persiguen mejorar la democracia. La pregunta que nos debemos hacer es ¿cuánto la mejoraremos o la mejoraríamos si esto se aprueba tal cual está? Porque hay varios temas, tres o cuatro que voy a hacer mención que no abonan a una vigencia real de una real democracia. Y como dijo el legislador Torres, han pasado cuarenta años y seguimos patinando con respecto a una verdadera democracia, el poder del pueblo. Y voy a ser concreto, hay dos acciones que merecen ser estudiadas con mayor profundidad y que representan una mezcla perversa en contra de la democracia, me refiero al establecimiento en su momento de las circunscripciones territoriales en tres provincias y una casi cuarta, voy a explicar por qué, conjuntamente con el absurdo sistema de adjudicación de escaños. Voy a las dos cosas: La primera, la provincia de Los Ríos, a quienes obviamente estimo profundamente, se ha convertido en la circunscripción más grande que tiene el país electoralmente hablando, porque elige seis legisladores, porque curiosamente a alguien se le ocurrió que aquellas provincias que tienen más de siete tendrán que partirse en dos, en tres o en cuatro. Y resulta que la provincia de Los Ríos, a la cual por supuesto respeto, tiene seis y a la provincia de Los Ríos no se la partió en dos, se la dejó intacta, porque a alguien se le ocurrió el número mágico de siete para arriba. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

resulta que la provincia de Manabí que elige nueve legisladores la partieron en dos circunscripciones, de cinco y de cuatro; a la provincia de Pichincha la partieron en cuatro circunscripciones, una de cinco, otra de cinco, otra de cuatro y otra de tres, porque a alguien se le ocurrió. Y a la provincia del Guayas en cuatro circunscripciones de cinco legisladores cada una. La pregunta que se hacen las organizaciones políticas ¿a cuenta de qué, pues?, ¿a cuenta de qué se procedió con aquella división? Se ha mermado el derecho de los ciudadanos de una provincia grande o mediana de elegir en forma representativa, que existan realmente el número de adjudicaciones de las curules que la provincia ha decidido, no cada circunscripción, porque si hubiese, y ahí el caso de diferencias mayúsculas entre una circunscripción y otra, resulta que la repartición final es absolutamente inequitativa. Por tanto, si estamos en el primer debate debería estudiarse profundamente la conveniencia o no de estas llamadas circunscripciones. Tan injusto que mezclado con el sistema D'Hondt que es perverso cuando se hacen circunscripciones pequeñas que resulta, y pongo dos ejemplos: La Legislatura pasada un movimiento político con el cuarenta y tres por ciento de los votos se llevó el setenta y cinco por ciento de representantes, cuarenta y tres por ciento de la voluntad popular, setenta y cinco por ciento de los legisladores. La provincia de Pichincha, absurdo, inequitativo, y voy a dar un ejemplo mucho más grave, en la Legislatura pasada una provincia, un partido político o movimiento político con el cincuenta y siete por ciento del voto electoral se llevó el cien por ciento de los asambleístas, cien por ciento, si Ripley resucitase se vuelve a morir al ver semejante injusticia. La provincia del Azuay, un movimiento político tuvo el cincuenta y siete por ciento, cincuenta y cuatro por ciento; en todo caso hubo cuarenta y seis por ciento de azuayos que no tuvieron representación en la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Nacional. De qué equidad me están hablando, tiene que estudiarse seriamente el sistema de repartición de escaños llamado D' Hondt con las circunscripciones decididas porque a alguien se le ocurrió el mágico número siete. Esto tiene que cambiar por responsabilidad y por justicia para con las provincias de Guayas, de Pichincha, de Manabí y de todas, porque el crecimiento poblacional de una provincia puede resultar en su momento dado en detrimento de sus derechos de elegir en forma absolutamente equitativa el número de legisladores o asambleístas. Espero haber sido claro en esto y que la Comisión, ya que estamos en primer debate, tome en serio este tema, porque en serio queremos democracia, porque en serio debemos limitar los errores que puedan cometerse en democracia y sobre todo las injusticias que están a la vista, que las vemos todos los días, pero nadie hace nada. Y todos los aquí presentes, los ciento treinta y siete legisladores aquí presentes, todos hemos sido candidatos, todos sabemos la lucha que debemos hacer para llegar a ganar una curul, y resulta que con este perverso sistema de fórmula de adjudicación de escaños, solamente para los provinciales, porque para los nacionales existe otro método de adjudicación, porque a algún gracioso así se le ocurrió. Hay que cambiar esas cosas que están mal, para eso estamos aquí, para eso somos legisladores. Paso al siguiente punto, señora Presidenta, con su venia. El abuso de recursos públicos, todos sabemos que se abusa de recursos públicos en la campaña, todos lo sabemos y todos en su momento nos hacemos los tontos y decimos "no es aplicable". Señora Presidenta, pido que por medio de Secretaría se lea los dos párrafos pequeños de la recomendación de la misión de observadores de la OEA, todas las elecciones viene gente de la OEA al Ecuador, todas las veces, están dos, tres días, algunos les acusan de turismo, se van, dejan recomendaciones, yo las tengo y nadie



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

hace nada. Por favor, señora Presidenta, con su venia que la señora Secretaria las lea.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Adelante, señora Secretaria.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta, y de conformidad con el texto entregado en Secretaría por el señor asambleísta Patricio Donoso, me permito dar lectura a lo siguiente: "Recomendaciones misión observadores OEA. La misión de observadores de la OEA considera que esta última excepción en la práctica deja un amplio espacio de interpretación y no logra limitar adecuadamente el uso de publicidad de instituciones del Estado durante la campaña..."-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Un momentito, esto se refiere expresamente al artículo doscientos tres que hoy lo pretendemos reformar, en el cual dice que no se podrá hacer uso. Más bien leo textualmente, con su venia: "El Código de la Democracia en su artículo tanto y tanto, el doscientos tres, prohíbe la publicidad o propaganda de las instituciones del Estado durante la campaña". Suena lindo, suena lindo, pero establece excepciones, incluyendo que la difusión se refiera a proyectos en ejecución, que se requiera comunicar sobre cierre o habilitación de vías, que se trate de situaciones de emergencia o que se necesita informar en temas de importancia nacional. Todos sabemos que en campaña aplican este artículo y lo aplican diciendo que están informando, curiosamente informan en campaña y no pocos meses antes, y la misión de observadores dice esto no limita realmente, algo tienen que hacer, señores ecuatorianos. Y nosotros somos legisladores ecuatorianos, pues hagamos algo, limitemos de verdad el uso y abuso de bienes públicos, el uso y abuso de propaganda en plena campaña



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

electoral. El segundo párrafo si me permite, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA...siguen el procedimiento específico establecido por el Consejo Nacional Electoral para revisar y autorizar la publicidad institucional durante el período de campaña, es un avance positivo en esta materia. La misión recomienda una revisión a las causales por las que las instituciones pueden hacer uso de recursos del Estado por vía de publicidad oficial.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA. ... Le he de pasar a la Comisión para que lean, releen...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Gracias. Y recontra lean esta observación. Para que se aplique, porque si no nos estamos todos haciendo los tontos. Termino con esto. La semántica fue hábil, pero equivocadamente utilizada en el año dos mil catorce con aquello de partidos políticos y movimientos políticos. Hoy estamos pidiendo a través del artículo cincuenta y ocho que se ponga organizaciones políticas para generalizar a todos los partidos y movimientos políticos, porque en el dos mil catorce, todavía recuerdo a una organización política, me parece que Ruptura de los veinticinco, le volaron haciendo uso perverso de la semántica. Ya es hora que nos vistamos de pantalón largo en democracia y hagamos las cosas, y no nos hagamos los tontos diciendo que queremos reformar temas que son graves para la democracia y al final discurso va, discurso viene y no lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

cambiamos. Exhorto a la Comisión que revise estos temas y lo cambie de verdad para que la democracia de aquí en adelante sea un poquito más democrática. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Asambleísta. Un punto de información solicitado por la asambleísta Aguiñaga. Tiene tres minutos, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA. Gracias, señora Presidenta. Sí, en aras de fomentar el debate, yo mencioné en mi exposición que uno de los planteamientos que nos hemos hecho es evaluar la posibilidad de tener circunscripciones territoriales, hoy mismo, en las principales provincias del país para ver cuán efectivas han sido. Seguramente, Presidenta, al asambleísta Donoso le duele saber que hoy hay representantes de sectores que eran absolutamente invisibilizados como en la provincia del Guayas, como Monte Sinaí, hoy candidatos son de ahí, hoy electos son de ahí. Hay también representantes que hoy son de los Guasmos de la ciudad de Guayaquil y que representan al Distrito uno. En ese sentido, es que básicamente hemos planteado que se evalúe la posibilidad de cuán efectiva es el ámbito de representación, participación democrática, sirven las circunscripciones territoriales. Ese es el planteamiento, no quien más grita aquí. Y ya que hablamos de publicidad y de propaganda, ciertamente uno de los planteamientos que se ha hecho es que se evalúe aquella publicidad por fuera de la campaña electoral que hacen algunos candidatos que representan a la banca y que tienen todo el dinero para montar pancartas, anuncios, publicidad por todo el país cuando no permiten la contienda electoral justa e igualitaria. Lo que tiene que quedar ciertamente prohibido es publicidad para todos, públicos y privados, y que la comunicación sea destinada a aquellas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

actividades que son emergentes y que el Estado debe anunciar por el bien de los ecuatorianos. Gracias, Presidenta.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DOCE HORAS ONCE MINUTOS. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Aguiñaga. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Melo.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Señora Presidenta, he pedido réplica, pero no tengo el computador aquí en mi curul.-----

EL ASAMBLEÍSTA MELO GARZÓN ESTEBAN. Muchísimas gracias, señora Presidenta. Compañeros, compañeras asambleístas: El día de hoy se presenta una de las reformatorias más amplias que ha tenido nuestro Código de la Democracia, se modifican setenta y un artículos de la actual legislación, aunque la mayor parte tienen un ámbito técnico, como por ejemplo, las disposiciones que se refieren a los términos para presentar las impugnaciones, la competencia de los órganos electorales para resolver reclamos, objeciones, impugnaciones y se aumenta, por ejemplo, las correcciones. De igual manera, se le concede al Presidente del organismo electoral el poder tomar y resolver temas administrativos. Pediría, por favor, en la intervención a quienes están en barras altas que es importante podernos escuchar todos, saben nuestros jubilados que tienen el apoyo de la bancada del Movimiento Alianza PAIS. Se le concede,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

como decía, al Presidente del Consejo el poder resolver temas administrativos, lo que brinda mayor celeridad al manejo de la institución. Jornadas especiales de votación para los funcionarios y fortalecimiento de la investigación y capacitación y promoción político electoral. En caso de empate, por ejemplo, de los resultados entre un hombre y una mujer, se prefiere a la mujer entre otros aspectos. De igual manera, con esta reforma se establece en la ley lo que se aprobó en las enmiendas constitucionales. Y recordar, compañeros legisladores, que todos los presentes, al igual que en la anterior Legislatura, todos son representantes del pueblo ecuatoriano y, por lo tanto, gozan de legitimidad, como establece la Constitución de la República para poder modificarla. Una cosa es que no estén apoyando dichas enmiendas y otra cosa es que esa gran mayoría que dio el pueblo ecuatoriano no sea legítima. Estas enmiendas que fueron aprobadas por la Asamblea Nacional, el tres de diciembre de dos mil quince están relacionadas con la libre postulación de edad para acceder a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y las consultas populares a nivel local convocadas por los gobiernos autónomos descentralizados, sean sobre asuntos de su competencia. En este aspecto quiero referirme a tres temas claves: El primero, a la propuesta de disminución de legisladores. Esta propuesta puede ser llamativa, pero lo que termina significando es que se reduciría el nivel de representación de los ecuatorianos aquí en la Asamblea Nacional. Imagínense, ante una propuesta que decía de eliminar o dejar solo cincuenta legisladores. Si nos fijamos en los resultados en esta Cámara en este momento solo habría representación del Movimiento Alianza PAIS, algo que, evidentemente, no mostraría la diversidad de pensamiento del pueblo ecuatoriano. Por otro lado, el segundo aspecto al que quiero hacer referencia es que la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

establece cómo se conforma la Asamblea Nacional, el artículo ciento dieciocho. Y el tercer aspecto tiene que ver con evidenciar una vez más que las enmiendas de la Constitución fueron aprobadas hace más de veinte meses. Por ende no se puede ahora pretender que las enmiendas sean retroactivas o con un objetivo de prohibir la participación de una persona. Quizás una de las reformas más importante es la eliminación de las juntas intermedias de escrutinios, en su lugar se establece toda una sección en la que se incluye el Sistema Nacional de Escrutinios, con lo que se norma de mejor manera el escrutinio en las juntas provinciales, territoriales o del exterior. Además, cerrarán a partir de las cinco de la tarde y no a las veintiún horas como se dispone en la actual Ley. También se establece cuando un acta puede ser declarada suspensa, con lo que se evitan show mediáticos y que las fuerzas políticas no acepten los resultados. De esta manera podemos fortalecer la institucionalidad, respetando, evidentemente, los resultados electorales. En la propuesta de reforma se norma de mejor manera la votación en el exterior, pero hay algunas observaciones, no se reconoce la condición a nuestros ciudadanos migrantes. Como representante, tengo que defender los derechos de los migrantes, también los derechos de participación política, puesto que se establece un trámite diferente, el cual no vincula de manera equitativa a nuestros migrantes con los representantes de la provincia, debiéndose seguir la misma regla de representación, un representante por cada doscientos mil habitantes una fracción que supere y uno más por la fracción que superen los ciento cincuenta mil habitantes. En este caso las circunscripciones del exterior deberían ser los empadronados. El artículo diez que modifica el artículo cincuenta y uno del Código, dice que se puede establecer por causas de fuerza mayor; un horario diferente en las circunscripciones del exterior. Esto es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

inadecuado, puesto que las condiciones de fuerza mayor pueden presentarse en cualquier parte del territorio nacional, además, podría prestarse para cálculos políticos, el horario debe corresponder al mismo del Ecuador, pero con los correspondientes cambios de hora en el lugar. En el artículo quince se modifica el artículo ochenta y uno de la actual Ley, es correcto que las oficinas consulares difundan la convocatoria, pero al ser instancias del Ejecutivo y no del Consejo Nacional Electoral se corre el riesgo que se preste a la promoción de ciertas candidaturas, por lo que habría que establecer una sanción a quienes incurran en este comportamiento. El artículo cuarenta y cuatro que modifica al artículo doscientos veinticinco en el último inciso, se permite que se abran cuentas en el exterior, se extiende y se entiende que es para la campaña en el exterior, pero en este caso se debe especificar, adicionalmente, los valores y que deben ajustarse a la realidad de esas circunscripciones en el exterior. Un tema clave es el tratado en el artículo dieciséis que modifica el noventa y tres del Código relacionado con la obligatoriedad para que todos los candidatos puedan pedir licencia sin remuneración desde el inicio de la campaña electoral, lo que busca mayor justicia y competencia electoral, que debe ser materia de control y de reglamentación por parte de la autoridad electoral. Pero quiero advertirles serios problemas que podríamos estar teniendo en la gobernabilidad. ¿Qué pasaría si el Presidente y el Vicepresidente se presentasen como candidatos a la reelección?, ¿asume el Presidente de la Asamblea?, ¿y si éste a la vez es candidato?, ¿qué sucede si estas autoridades también se presentan?, ¿y si quien asume como parte de la Asamblea es adversario político?, ¿qué pasaría si pertenece a un partido opositor?, ¿que sea solucionado?, ¿qué puede pasar si en una alcaldía, tanto el Alcalde como los vicealcaldes son candidatos o si lo mismo pasa en la Prefectura, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

podrán candidatizar? Cuidado que el remedio pueda ser peor que la enfermedad. Por otro lado, en el artículo treinta y dos que modifica el ciento sesenta y siete, se norma respecto al fallecimiento del candidato triunfador antes de posesionarse, se lo hace y que los cuerpos colegiados y alcaldías puedan nombrar al nuevo Alcalde, pero por qué no hacerla general, por qué no lo hacemos también en el caso de las prefecturas, incluso del Presidente y Vicepresidente de la República para no dejar un vacío en la ley. Estas son mis observaciones, espero que sean acogidas. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Melo. Tiene réplica el asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señora Presidenta de la sesión. Debo haber mencionado no menos de cuatro veces la palabra "proporcionalidad", parece que no se me entendió. Lo que yo quiero decir y lo voy a repetir, no tengo problema, es que debemos abogar por la proporcionalidad según el número de votos y la proporción de votos que cada movimiento político u organización política tenga en cada provincia, porque esa es la división política del Ecuador por provincias, tenemos veinticuatro provincias. Lo que sucede cuando no se atiende la proporcionalidad y se aplica la conjunción, la mezcla peligrosísima de circunscripciones y la fórmula de adjudicación de escaños el resultado es inequívocamente la desproporcionalidad. No digo, y voy a repetir una vez más, no digo que las circunscripciones o subdivisión sea mala per se, lo que está mal es aplicar esa división de circunscripciones conjuntamente con un sistema perverso de adjudicación de escaños que le da mayor fuerza al primer movimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

político en una determinada provincia. Voy a ejemplarizar, ojalá logre hacerlo con claridad. Si una provincia elige veinte legisladores y se hace esta división y la mezcla de los dos temas a los que haga referencia, bien podría ser, y ha ocurrido que en cada circunscripción una organización política gane cuatro de cinco, más cuatro de cinco, más cuatro de cinco y más cuatro de cinco da dieciséis de veinte, lo cual no es la verdadera intencionalidad del voto de esa provincia. Por eso es que la unión es lo perverso, no en sí las circunscripciones, me entendió mal, señora Aguiñaga. Segundo, segundo -me entendió mal- segundo, el caso o el tema que usted habla del Monte Sinaí es tan absurda su aseveración que mejor me permito no decirle nada, porque estaría perdiendo el tiempo, nada tiene que ver esto con el Monte Sinaí, lo que tiene que ver...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, señor Legislador.-----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ...Perdón... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. ... Pues lo voy a aprovechar, señora Presidenta. Lo que quiero es decirle a la Legislatura que cambiemos estos temas que de suyo son injustos, que los analicemos para no cometer injusticias, para que no pueda una provincia con el cincuenta y cuatro por ciento de votos llevarse el cien por ciento de la representatividad, y la forma sensata de cambiar esto es, no uniendo estos dos conceptos que le tornan asegurada o casi asegurada la no proporcionalidad en democracia, y eso sí que es perverso. Por lo tanto,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

señores legisladores, apliquemos las cosas con la sensatez que implica levantar las cosas que están mal para que la proporcionalidad aquí en la Asamblea y en otros entes colegiados, rinda efecto conforme, y con esto termino, como manda la Constitución Política del Estado. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Donoso. Tiene la palabra asambleísta Ximena Peña.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECO XIMENA. Muchísimas gracias, compañera Presidenta. Queridos compañeros y compañeras: Aprovecho para mandar un saludo a mi querida comunidad de Estados Unidos y Canadá. Y, pues, quiero inicialmente felicitar a la Comisión por el trabajo que están realizando, realmente yo venía esperando la reforma al Código de la Democracia desde el período anterior, y me alegra que finalmente podamos tratar esta reforma tan importante para los ecuatorianos y las ecuatorianas y para la democracia dentro del país. Yo quisiera recordarles, queridos colegas, que desde el dos mil ocho, los compañeros y compañeras migrantes tenemos una voz aquí en este Parlamento y eso no nos cansaremos de repetir, porque fue el logro más importante que como migrantes hemos obtenido en la historia del Ecuador. Realmente la participación migrante ha ido evolucionando desde el dos mil ocho. Ustedes imaginarán luego de haber salido del Ecuador, de ese país del olvido a volver ahora al país de los derechos. En una comunidad que se encuentra totalmente dispersa en las circunscripciones del exterior realmente ha tomado tiempo. Y, por eso es importante que en este momento que estamos revisando el Código de la Democracia podamos aprovechar esta oportunidad también para seguir fortaleciendo la participación de los migrantes. Que si bien en el dos mil ocho fue una

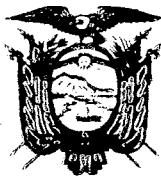


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

innovación. Me parece que después de siete años más tarde, nueve años, definitivamente es importante una evaluación y creo que dentro del trabajo que está realizando la Comisión, indudablemente, podremos aportar de manera importante para fortalecer esta participación política de los migrantes en el exterior. Quisiera comentarles a ustedes, queridos colegas, cuáles son los temas que nosotros como migrantes enfrentamos en el momento de querer participar de manera democrática en los procesos ecuatorianos. El primer problema que tenemos es el tema de la difusión. Ustedes comprenderán que aquí dentro del país tenemos canales de televisión, tenemos el Consejo Nacional Electoral garantizando que haya información de todos los diferentes candidatos, en el exterior nosotros no tenemos nada de aquello. Y es por eso que llegar a los ciudadanos migrantes con las propuestas y darles a conocer lo que está pasando es un trabajo titánico. Después por ahí nos sorprendemos con los niveles de ausentismo, pero cómo culpar a la comunidad de un ausentismo cuando no hay ni siquiera un dólar para la difusión en el exterior. Cuando tenemos que mejorar los mecanismos, los reglamentos dentro del Consejo Nacional Electoral para que se garantice esa difusión y la información que los migrantes necesitamos en el momento de participar en un proceso electoral. Por eso, compañera Presidenta y colegas de la Comisión, estamos presentado modificaciones al artículo cincuenta y dos para que se garantice esa participación, esa difusión, esa promoción del proceso electoral en el exterior. Digamos que ya los migrantes han tenido la suerte de informarse queremos votar, qué pasa, que el proceso electoral es solamente un domingo. Acá en el Ecuador es una noticia nacional nadie trabaja todo el mundo va. En el exterior todo sigue igual los ecuatorianos igual tenemos que seguir trabajando si somos migrantes, muchos de nosotros trabajamos el domingo, y si es que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

no votamos en ese día, en ese horario simplemente no hemos podido ejercer nuestro derecho al voto. Por eso, queridos colegas, yo quiero apelar esta mañana para que revisemos esa jornada electoral en el exterior. Es pertinente solamente tener un día en el exterior o a lo mejor es necesario que se expanda la jornada electoral dándole un tratamiento a nuestra comunidad migrante, similar a la que reciben nuestros hermanos discapacitados. Es decir, que de pronto se extienda la jornada electoral a setenta y dos horas antes del día de la elección. De tal manera que el ecuatoriano que quiera participar pueda hacerlo en su consulado más cercano. De igual manera, es importante revisar los horarios del día de elecciones como bien ya se mencionaba en este Parlamento. Los horarios son importantes aquí de pronto está bien de siete a cinco a lo mejor en el exterior es más adecuado de diez a nueve de la noche, porque muchas veces nuestros compatriotas trabajan y salen a la seis de la tarde y ya no avanzan a llegar al recinto electoral, que muchas de las veces diría yo demasiado frecuente se encuentran muy lejos de donde se encuentra la comunidad y tienen que terminar cogiendo tren, bus para poder llegar al recinto electoral. Ya digamos que se informaron, digamos que ese día no trabajan y llegan al recinto; llegan le piden la identificación para votar el migrante coge su identificación consular que es una identificación que la otorga el Gobierno ecuatoriano con todas la garantías de seguridad, y le dicen no, no puede votar, el migrante dice, pero por qué, porque esta no es una identificación necesitamos su cédula o su pasaporte; el migrante le dice pero cómo, si me dieron en el Consulado. Sí, pero es que no es la cédula o el pasaporte. Y no hay manera que ese migrante vote, es decir, hizo todo el esfuerzo de llegar, pero porque no se acepta la identificación consular que es una identificación que la otorga el Gobierno ecuatoriano con todas las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

garantías. Luego que el migrante presenta una identificación, prueba de dirección, una serie de documentos obtiene su identificación consular. Por eso es importante que durante esta reforma se pueda también modificar y transversalizar el uso de la identificación consular a lo largo del Código para que pueda ser una identificación válida en el exterior. Lo es, lo da el Gobierno ecuatoriano, sin embargo, el Código no considera eso y por eso creemos que es importante que el uso de la ID consular como identificación ecuatoriana se transversalice en esta reforma. Por otro lado, también es importante recoger algunos criterios de ciertos actores políticos que también han expresado su preocupación por el hecho que en el exterior el proceso electoral se canalice a través de los consulados, al ser, digamos, las únicas oficinas del Estado ecuatoriano. Sí ha habido algunas quejas por parte de ciertos partidos y movimientos políticos. Yo creo que esa preocupación se puede solventar si es que podemos a través del trabajo diplomático a lo mejor garantizar que existan veedurías de Embajadas de países hermanos, que por lo general existen en los países de residencia, donde viven nuestros migrantes para que puedan acompañar y dar fe que el proceso electoral que se realiza es un proceso que cumple con todas las garantías democráticas. Un tema también medular para nosotros, queridos compañeras y compañeros, es el artículo ciento cincuenta. Aquí se hablado ya mucho que los derechos tienen que ser progresivos, y en efecto a mí me pareció que en este momento es importante que debatamos sobre la representación que tenemos los migrantes acá en este Parlamento. Para darles una cifra, por ejemplo, la provincia de Cañar en este momento tiene un padrón electoral de doscientos veinticinco mil electores, y tienen tres compañeros legisladores. En el exterior nosotros tenemos comunidades que son muchas más amplias, pero sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

embargo el artículo ciento cincuenta establece que solamente podemos tener dos representantes por las circunscripciones del exterior. Por tal motivo, yo también quiero apoyar que se nos dé un tratamiento similar a lo que se da a las provincias en el exterior. Es decir, que podamos tener el mismo número de representantes que tiene una provincia en base a su número de habitantes. Creo que ya tenemos representación, pero es importante que luchemos juntos y juntas, por una igualdad en la representación no estamos pidiendo un tratamiento preferencial, simplemente estamos pidiendo que se nos dé un trato igualitario como ecuatorianos y ecuatorianas que estamos lejos, pero que tenemos los mismos derechos y obligaciones de los ecuatorianos que estamos dentro del suelo patrio. Yo estoy segura que habrán voces que dirán sí, pero ya tienen representación ya no molesten ya están pues aquí los migrantes, qué más quieren, estoy segura que habrán compañeros que de pronto tengan esas ideas. Pero yo quisiera comentarles, queridos compañeros, que nuestro aporte como migrantes al Ecuador, sigue siendo importante, en el dos mil dieciséis mandamos dos mil trescientos tres millones de dólares.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑA PACHECHO XIMENA. ...a la economía del Ecuador, en lo que va del año, queridos colegas, la comunidad migrante ha aportado a la economía mil ciento setenta y un millones de dólares, es decir, el aporte de la comunidad migrante sigue siendo importante a la economía del Ecuador. Pero yo quisiera, queridos compañeros, apelar más allá de las cifras económicas porque así fue siempre como se acordaron los gobiernos neoliberales de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

comunidad migrante por cuanto plata mandan al Ecuador. A mí me gustaría invitarles a que pensemos en esta comunidad trabajadora y pujante como una comunidad que tiene derechos y que debemos garantizarlos y que debemos caminar hacia la progresividad de los derechos de nuestros hermanos y hermanas ecuatorianas en el exterior, porque aunque no estén aquí en suelo patrio aman su patria y siguen contribuyendo para su engrandecimiento. Muchísimas gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, compañera legisladora. Por el respeto a todos los ciudadanos y en especial a aquellos que se encuentran en las barras altas. Después de la intervención del asambleísta Elio Peña. Vamos a dar por suspendida la sesión cuatro setenta y nueve y daremos paso a la sesión cuatro setenta y dos, para tratar el tema pertinente que les ha convocado esta mañana en la Asamblea Nacional. Tiene la palabra el asambleísta Elio Peña.-----

EL ASAMBLEÍSTA PEÑA ONTANEDA ELIO. Muchas gracias, señor Presidenta. Colegas asambleístas: Como parte integrante de la Comisión de Justicia de la cual me honro en ser parte. Quiero hacer una intervención breve y manifestarles que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, más conocida como Código de la Democracia, establece como finalidad de la Función Electoral, el asegurar que las votaciones y los escrutinios traduzcan la expresión auténtica, libre, democrática y espontánea de la ciudadanía y sean el reflejo oportuno de la voluntad del electorado presentado en las urnas por votación directa y secreta. Por eso tenemos que tratarlo con total responsabilidad y con la participación democrática que el término



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

necesita. Esta misma ley determina que la ciudadanía expresa su voluntad soberana por medio del voto popular universal, periódico, directo, secreto y escrutado públicamente, el mismo que se manifiesta en los tiempos, condiciones y bajo las normas que la propia ley señala para garantizar la permanencia y el perfeccionamiento de la democracia. Asimismo, tenemos que tener claro los assembleístas, que las organizaciones políticas se constituyen en un pilar fundamental para la construcción de un Estado constitucional de derechos. La Comisión haciendo eco de la participación ciudadana y democrática, recoge la manifestación de veinticuatro propuestas de diferentes actores políticos que buscan mejorar la condición jurídica de la Función Electoral. Debo manifestar que el informe ha sido consensuado y aprobado por unanimidad al seno de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, pero también ha existido coincidencias y opiniones que esta reforma que se pretende en primer debate cambiará de forma la Ley vigente, quedando pendiente los cambios de fondo que una normativa tan importante como es el Código de la Democracia requiere. A pesar de ello, considero que hay reformas significativas, tal es el caso de la reforma del artículo noventa y tres al que hizo referencia el colega Henry Cucalón y al cual ya no me voy a referir. Pero también, señora Presidenta y colegas assembleístas, este es un espacio oportuno y necesario para que en base a la propuesta presentada nazca las mejores ideas en el seno de este Pleno, para abonar de los insumos necesarios para ser de nuestras ley un Código no solo de la Democracia sino digno de aquella. Cuando me refiero a los cambios de fondo considero que se debe analizar el rol del Consejo Electoral, colegas assembleístas, en lo que se refiere a la transparencia de los procesos electorales y por qué no pensar en un consejo ciudadano paralelo, que sin trastocar la estructura de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Electoral, sea el veedor con voz aunque sin voto, pero que sea quién siga de cerca las acciones y de cuentas y testimonio del accionar del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral. Por qué no analizar, colegas asambleístas, que tan bien o tan mal le ha hecho a la democracia los métodos de repartición de escaños a lo que hizo referencia el asambleísta Donoso. Obviamente que debemos partir del principio que las representaciones deben ser proporcionales a las votaciones, porque no es justo que en las dignidades de elección popular pluripersonales los porcentajes no tengan íntima ni estrecha relación proporcional al número de representantes, como sucede en la actual Asamblea Nacional. Por qué no hacer una evaluación y un análisis que tan beneficioso ha sido para la democracia y la representación ciudadana las elecciones por distritos. Por eso en el seno de la Comisión de Justicia existe el compromiso de abrir y formalizar foros con las organizaciones políticas para que en el marco del diálogo y el debate, recoger las demandas ciudadanas. Y legislar no en favor de uno, de dos o tres partidos o movimientos políticos sino para la democracia como una verdadera manifestación de la libertad de los pueblos. Será de mucha ayuda colegas asambleístas todas sus ideas y sugerencias sin olvidar que las mejores posiciones y los mejores aportes pueden estar escondidos, y que las mejores ideas están en quienes a veces ni siquiera nos imaginamos o simplemente a veces los ignoramos. La Comisión de Justicia y Estructura del Estado una Comisión que tiene una ardua tarea y una gran carga de trabajo, es una Comisión de puertas abiertas donde hemos recibido a un sinnúmero de personas de todas las tendencias políticas y colores. Y será de gran ayuda recibir formalmente las sugerencias y correcciones que se han propuesto en esta tarde y mañana. Por eso, vuelvo y repito la Comisión de Justicia práctica la democracia y queremos que ustedes sean parte de ella.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 479-A

Señora Presidenta y colegas asambleístas, aprovechando de esta oportunidad he querido segregare un espacio de tiempo para saludar a los jubilados de la patria quienes a través del trabajo honrado y transparente, han entregado parte de su vida en favor de la sociedad ecuatoriana por eso merecen un trato digno y justo, compañeros maestros especialmente. Quiero decirles, señora Presidente, ayer lunes veintitrés de octubre se sumó a la lista de jubilados fallecidos el compañero Julio Sergio Chalán Naula de la provincia de Zamora Chinchipe. Lo más lamentable es que se despidió de este mundo terrenal sin recibir sus beneficios que como jubilado le corresponden. Yo creo que pedir un minuto de silencio como me recomendaban no es suficiente, tenemos que desde esta Asamblea defender los derechos de los jubilados. No permitamos, colegas asambleístas, que se trastoque o se meta mano a los fondos del IESS. Desde esta Asamblea respetemos la autonomía administrativa y financiera de nuestro seguro. No permitamos, compañeros asambleístas, que los fondos del Seguro sean la caja chica de los administradores para fines perversos irrespetando el derecho de los jubilados. Colegas asambleístas, nosotros vamos por la misma línea de los jubilados y el trato que queremos para nosotros debemos darles a los jubilados. Muchas gracias, señora Presidenta y colegas asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señores legisladores. Procedemos a suspender la sesión cuatro setenta y nueve. Señora Secretaria, disponga el inicio de la continuación de la sesión cuatro setenta y dos. Constate el quorum por favor.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Le pedimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

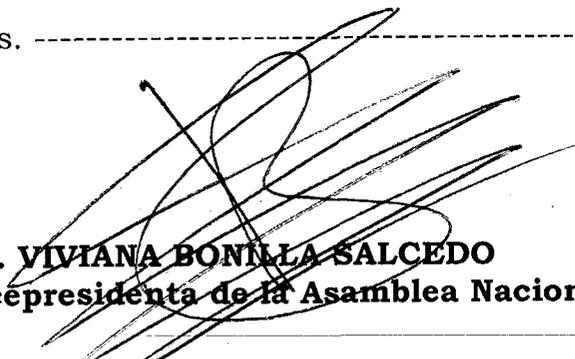
Asamblea Nacional

Acta 479-A

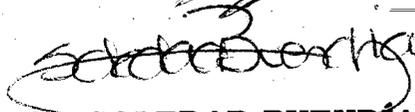
LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señora Presidenta. Le pedimos comedidamente unos minutos para instalar la siguiente sesión. -----

V

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las doce horas cuarenta y dos minutos. -----



ABG. VIVIANA BONILLA SALCEDO
Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional



ING. SOLEDAD BUENDÍA HERDOÍZA
Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

MRP/MPV